TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 2 de Agosto de 1923 — Núm. 5192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre	"	4.50
" año	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra, por quince días, Auxiliar 1.° y 4.° de la Administración de Rentas de Tacuarembó y hace la promoción que se indica.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 30 de 1923. — (Carpeta número 57|1923).—Hallándose vacantes los cargos de auxiliares 1.o y 4.o de la Administración de Rentas de Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, para el cargo de auxiliar 1.o, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 3.o don Alfredo G. Amorín; en sustitución de éste, al auxiliar 3.o don Tiotimo Posadas; para auxiliar 3.o al señor Eugenio Arispe, y para auxiliar 4.o al señor Luis I. Miralles.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — **R. VECINO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deroga el apartado 2.° de la resolución de 20 de Febrero de 1922, relativa a lo que se permite llevar en sus equipajes a los pasajeros de embarco, y establece lo que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — Considerando: Que la franquicia acordada por el apartado 2.o de la resolución de 20 de Febrero de 1922, que permite a los pasajeros de embarco llevar en sus equipajes mercancías de origen extranjero, sin necesidad de requisitos aduaneros, es peligrosa para la exacta percepción de la renta de importación, y que contraría el principio de la exigencia de la "declaración previa", en que se fundamentan las leyes de Aduana y la sanción a las infracciones de la misma;

Considerando: Que esa movilización de mercancía en el recinto aduanero, sin conocimiento de los empleados fiscales, se presta fácilmente para manejos dolosos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Derogar el apartado 2.o de la precitada resolución de 20 de Febrero de 1922.

2.o Que los pasajeros de embarco sólo podrán llevar consigo pequeñas cantidades de mercancías que, por su naturaleza, puedan considerarse encomiendas de familia. Los que lleven mercaderías o efectos en mayor cantidad o muestrarios de comerciantes, deberán hacerlo previo permiso escrito de la Dirección General de Aduanas o del Receptor, según el punto de embarque.

3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **R. VECINO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el cual se autoriza al P. E. para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 20.791.37 con el fin que se indica.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — (Carpeta número 4947|22) — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha dado cuenta a este Consejo que la Contaduría General de la Nación ha deducido del rubro "Alquileres de casas" la suma de veinte mil setecientos noventa y un pesos con treinta y siete centésimos, por exceso entre lo asignado por la ley de Presupuesto y lo presupuestado por aquella corporación.

Este déficit, así producido, proviene del hecho que mientras la ley de Presupuesto que rigió para el ejercicio 1921-1922 acordó cuatrocientos mil pesos para atender aquellos servicios, la actual redujo esa cantidad a trescientos setenta mil pesos.

Es de notar, asimismo, que aquella ley de Presupuesto sólo rigió en el primer tercio del ejercicio anterior.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitó oportunamente que la cantidad que se le asignaba para "Alquileres de casa" fuera aumentada, en vista de que le resultaba imposible cumplir con las obligaciones contraídas con los propietarios de casas, en virtud de contratos hechos por largos plazos, de acuerdo con la excepción que, con respecto a edificios escolares, hace la ley de 10 de Octubre de 1916.

Esta circunstancia impidió al Consejo de Enseñanza reducir de inmediato aquellos gastos, ajustándose a la cantidad de trescientos setenta mil pesos que le acordaba la nueva ley de Presupuesto.

La cantidad de que puede disponer aquella institución para atender esos gastos, correspondientes al mes de Junio próximo pasado, alcanza sólo a doce mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y ocho centésimos ($ 12.678.78), siendo sus obligaciones de treinta y tres mil doscientos veinte pesos con quince centésimos ($ 33.220.15).

Este Consejo ha indicado al de Enseñanza que debía prorratear esa cantidad disponible entre los propietarios, hasta tanto V. H. acordara los fondos necesarios para chancelar todos esos gastos.

Es por estas circunstancias que el Consejo Nacional de Administración solicita de V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales la suma de veinte mil setecientos noventa y un pesos con treinta y siete centésimos ($ 20.791.37) a que asciende el déficit originado por el concepto ya expresado.

Con tal motivo, presento a V. H. las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para disponer de Rentas Generales de la cantidad de veinte mil setecientos noventa y un pesos con treinta y siete centésimos ($ 20.791.37) con el objeto de reforzar el rubro "Alquileres de casas", del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal correspondiente al ejercicio 1922-1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PABLO BLANCO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para establecer un nuevo horario en el Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — (Carpeta número 1720|21). — Vista la precedente nota del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía, solicitando se sustituya, para su funcionamiento, el horario discontinuo por el uniforme y continuo;

Considerando atendibles las razones expuestas por dicho Consejo para implantar el nuevo horario, a fin de evitar que los profesores, empleados y estudiantes pierdan cuatro horas de tranvía diariamente, por la circunstancia de la gran distancia que media desde el centro de la Capital, donde todos aquéllos tienen sus hogares, hasta donde está situado el establecimiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para establecer el siguiente horario en el Instituto Nacional de Agronomía: De siete y treinta a doce y treinta.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 20.791.37 con el fin que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — (Carpeta número 4947|22). — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la exposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dando cuenta de que se encuentra en déficit para liquidar íntegramente sus obligaciones por concepto de alquileres por el mes de Junio de 1923;

Resultando: Que sus obligaciones por tal concepto ascienden a treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos con quince centésimos y que sólo dispone de doce mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y ocho centésimos del rubro que a ese fin le fija la ley de Presupuesto;

Resultando: Que ese déficit proviene de la imposibilidad en que se ha encontrado dicho Consejo para ajustarse a la partida de trescientos setenta mil pesos que para todo el ejercicio le acuerda la ley, partida que representa una disminución de treinta mil pesos en relación a la que le había acordado el Presupuesto anterior; y

Vista la consulta que en ese sentido se formula,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General, solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de veinte mil setecientos noventa y un pesos con treinta y siete centésimos para enjugar ese déficit.

2.o Signifíquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que procede en el caso ocurrente prorratear entre los acreedores por concepto de alquileres la suma disponible de doce mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y ocho centésimos, a cuenta del pago de sus créditos por Junio de 1923, hasta tanto la Honorable Asamblea General no acuerde los fondos que se solicitarán para liquidar íntegramente el referido presupuesto.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima el privilegio de industria solicitado por los señores Gispert, Assimacos y Martínez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — (Acta número 18). — Vistos y resultando: Que el 5 de Mayo de 1922 los señores Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, solicitan privilegio industrial para la "Fabricación de alfombras de lana hechas a mano"; amparándose en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Que posteriormente el señor Araquel M. Abayian, por una parte, y por otra los señores Carballal y Cía., se oponen a la concesión del referido privilegio en su carácter de propietarios de establecimientos de alfombras, ubicados en la calle Porongos 2431 y Río Negro 1311, respectivamente;

Que el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial también deduce oposición por cuanto en la Escuela Industrial de San José se fabrican las alfombras a que alude el petitorio que se ventila en estos obrados, — oposición que ratifica y amplía más tarde, con la manifestación expresa de que la enseñanza de la fabricación de alfombras se ha iniciado y se desarrolla eficientemente bajo los auspicios del citado Instituto, — razón por la cual, — de accederse a lo solicitado, — se perjudicaría seriamente al alumno del curso nocturno de perfeccionamiento femenino, que se vería privado del derecho de dedicar sus actividades a la fabricación de alfombras, de acuerdo con las enseñanzas recogidas;

Considerando: Que ha quedado plenamente demostrado en el informe producido de fojas 38 a 41 de estos obrados por la Inspección de Minas e Industrias, que el señor Araquel M. Abayian posee un establecimiento que se dedica a la fabricación de alfombras;

Que el artículo 1.o de la ley de la materia establece concretamente que se otorgará privilegio solamente a aquellos que implanten por primera vez o reinicien cualquier industria en la que utilicen materias primas nacionales;

Que el petitorio de los señores Gispert, Assimacos y Martínez adolece del defecto capital de que no está encuadrado en la mencionada disposición, según resultancias del informe precedentemente citado;

Considerando: Que, por otra parte, dicha gestión está en abierta pugna con el artículo 9.o de la misma ley, por tratarse de una industria que puede explotarse por procedimientos sencillos y de aplicación general;

Considerando: Que a fin de propender al desarrollo de la referida industria, es conveniente extenderle la protección del Estado, máxime teniendo en cuenta que es enseñada en las dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Industrial, y que por su sencilla manipulación es practicada en el seno de muchos hogares, constituyendo, además, un medio de vida para muchas personas de condición modesta, a quienes afectaría principalmente el otorgamiento del privilegio solicitado;

Que si bien por las causales invocadas el asunto no puede ser favorablemente substanciado, pues entrañaría grave lesión para los diversos intereses en juego, en cambio, por tratarse de una industria digna de ser fomentada, es del caso propiciar por vía de estímulo la elevación de los impuestos aduaneros que gravan las alfombras importadas, como una medida proteccionista de indisputable eficacia;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley del 2 de Diciembre de 1921 y a las consideraciones expuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, para la "Fabricación de alfombras de lana hechas a mano".

Encomiéndase a los señores Ministros de Industrias y Hacienda estudiar el aumento de los impuestos aduaneros que gravan las "alfombras extranjeras hechas a mano", a fin de proteger las que se fabrican en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Minor Fairfax Heiskell Gouverneur una prórroga de doce meses para plantear la industria del privilegio número 1501.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — (Acta número 1488). — Vista la gestión iniciada por la Minor Fairfax Heiskell Gouverneur solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1501, referente a unas "Mejoras relativas a medios que forman pasos o perforaciones en porcelana u otro material semejante";

Considerando: Que la firma peticionaria invoca en su apoyo razones de fuerza mayor dignas de ser tenidas en cuenta y previstas por el artículo 13 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley del 28 de Noviembre de 1916, sobre prórroga de planteamiento de industrias privilegiadas;

Con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Minor Fairfax Heiskell Gouverneur, de Estados Unidos de América, una prórroga de doce meses para plantear la industria del privilegio número 1501 sobre "Mejoras relativas a medios que forman pasos o perforaciones en porcelana u otro material semejante", venciendo dicho plazo el 30 de Junio de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION EL DÍA 30 DE JULIO DE 1923.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al recurso interpuesto por el Agente de Rentas de 1.a clase don Enrique Echegoyen pidiendo reconsideración de la resolución de 5 de Junio próximo pasado por la que se designó Administradores de Rentas de Artigas, Rivera y Tacuarembó, manteniéndose la referida resolución.

2—Se dicta resolución en el reclamo del auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Paysandú don Ulises Serrano pidiendo reconsideración de la resolución de 5 de Junio próximo pasado por la que

se designó Administradores de Rentas de Artigas, Rivera y Tacuarembó, manteniéndose la expresada resolución.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Pérez de Olmedo con derecho a una asignación anual de $ 40.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Edelma de los Santos de Aboyo con derecho a una asignación anual de $ 229.45.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Fernández Farada, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, con derecho a una asignación anual de $ 576.72.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio R. Correa del cargo de comisario de la policía de Maldonado con una asignación anual de $ 555.66.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco L. A. Pereira del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de pesos 84.42.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Sosa del cargo de guardia civil de la policía de Florida con una asignación anual de $ 210.90.

9—Otórgase la pensión solicitada por la menor Filomena Honorata Ferragut con derecho al goce de una asignación anual de $ 51.37.

10—Declárase que el señor Abel P. Vera en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 293.12.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Pedemonte del cargo de Inspector de Policías del Departamento de Flores con una asignación anual de $ 974.25.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celina Garrastazú de Vivas Cerantes con derecho a una asignación anual de $ 750.00.

13—Concédese la autorización solicitada por la Receptoría de Aduanas de Santa Rosa para proceder a la extinción por el fuego de libros y documentos existentes en su archivo y que correspondan a los años anteriores a 1910.

14—Concédese la liberación de derechos de 3 cajones conteniendo materiales destinados al Arsenal de Guerra y que contienen materiales destinados a la fabricación de municiones.

15-16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Frigerio del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Tacuarembó.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cosme Ricci del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de Fray Bentos.

18—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Andrés Brian.

19—Desígnase para los cargos de auxiliares 1.o y 4.o de la Administración de Rentas de Tacuarembó, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 2.o don Alfredo G. Amorín, en sustitución de éste al auxiliar 3.o don Timoteo Posadas, para auxiliar 3.o don Enrique Arispe y para auxiliar 4.o al señor Luis L. Miralles.

20-21—Autorízase la devolución a los señores Aznárez Hnos. y Risso de la suma de $ 104.17, abonada en demasía por concepto de almacenaje, tomándose dicha suma de lo recaudado por el mencionado provento.

22—Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas".

23—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para abonar las sumas de $ 140.70 y $ 63.00 por concepto de alquileres y gastos de mudanza de la Receptoría de Aduana de Mercedes, respectivamente, con motivo del desborde del río en Agosto de 1922, imputándose estas sumas al rubro "Alquileres para Receptorías".

24—Concédese la licencia solicitada por el oficial de sección de la Contaduría General señor Fernando Silva Valdez.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rogelio Corbacho del cargo de procurador de impuestos de Nueva Palmira.

26—Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Sección Dibujo de la Dirección de Avalúos señor Manuel Rodríguez Mujica.

27—Concédese la autorización solicitada por los señores Calero y Penadés para importar e instalar un alambique destinado a la extracción de esencias de frutas para la elaboración de bebidas sin alcohol.

28—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 100.00 en el pago de suscripción de distintas publicaciones científicas destinadas a la Sección Sustancias Alimenticias, imputándose esta erogación al rubro "Gastos de oficina, compra de libros, etc.".

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ernesto Fernández Espiro del cargo de Médico Director de Salubridad del Concejo Departamental de Montevideo con una asignación anual de pesos 3.310.80.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para abonar la suma de $ 5.946.23 por concepto de derechos de importación correspondientes a dos partidas de metilono, imputándose esta erogación al rubro "Reintegros, ley 22 de Mayo de 1907".

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Goró de Llanes con derecho a una asignación anual de pesos 74.50.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Montero del cargo de conserje de la Oficina Nacional de Trabajo, con una asignación anual de pesos 385.98.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Severino Pérez del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación anual de $ 125.84.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro E. Duprat del cargo de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 1.050.00.

35—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de 15 días sin goce de sueldo al liquidador de la Dirección General de Aduanas señor Benito Cuñarro hijo, así como también amonestar severamente a los liquidadores señores José B. Montaner y Arturo Bayley, por atribuírseles el atraso existente en la tramitación de las devoluciones que se realizan en los permisos de exportación.

36—Declárase que la denominación que corresponde al cargo ocupado por el señor Alberto Trigo es la de tasador de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

37—Derógase el apartado 2.o de la resolución de 20 de Febrero de 1922 que permite a los pasajeros de embarco llevar en sus equipajes mercaderías de origen extranjero, permitiéndose sólo llevar encomiendas de familia.

38—Se dicta resolución en el escrito presentado por el señor José Childs en representación de la señora Juana Cambell de Childs recurriendo en queja por denegación de apelación de lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, no haciéndose lugar a lo solicitado.

39—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al reclamo interpuesto por varios empleados de la Dirección General de Aduanas solicitando reconsideración de la resolución de 21 de Junio próximo pasado que designó al señor Francisco Schenone para el cargo de liquidador, manteniéndose la expresada resolución.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan B. Muñoz del cargo de Contador de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de $ 707.07.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Gutiérrez del cargo de Fiscal de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 640.79.

42—Declárase que el señor Ricardo Méndez Usher en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 619.80.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se le autorice a expedir un pasaje. —Se autoriza a expedir el pasaje solicitado por nota número 210.

—Expediente nota del Archivo y Museo Histórico Nacional solicitando se gestione del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la lista de las escuelas a ese archivo.—Pase a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre transposición de $ 600.00 del rubro "Subvención Escuelas al Aire Libre del Salto" a favor del de "Reparaciones y Menaje", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de Eugenio M. Petit. — Pase a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre pago de $ 46.00 por licencia a la maestra del Departamento de Rivera señora Ana Costa de Díaz. — Informe la Contaduría General.

—Expediente y nota de la Biblioteca Nacional sobre gastos en el mes de Julio próximo pasado, $ 37.32. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones del edificio de la escuela rural número 15 de "Tres Esquinas", Colonia. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sober gestión de varios vecinos de Cuchilla Cabo de Hornos, Canelones, pidiendo reintegro de la suma que invirtieron en la construcción del edificio para la escuela rural número 41. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de 20 días de licencia de don Silvestre Cardozo, auxiliar 3.o de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaría y Normal—Se concede la licencia por 20 días que se solicita y pasa el expediente a la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de licencia por un mes de don Pablo Candela, auxiliar 1.o de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Se concede la licencia por un mes que se solicita y pasa el expediente a la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del Instituto Nacional de Agronomía de revalidación de varias partidas extrapresupuesto. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre jubilación de Margarita Romero de Camacho. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre ofrecimiento de servicios del ingeniero agronómo doctor Tureck de Trieste. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.

—Expediente sobre reemplazo de don Victoriano Deluca que obtuvo licencia por 20 días con el señor Carlos E. Portugal, para portero de las oficinas escolares de Canelones. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre estado de salud del auxiliar de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de Engenio M. Petit. — Pase a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre pedido de don Higinio Vázquez Santana, Secretario de Educación Pública, Delegación en el Estado de Querétaro, México, de remisión de folletos o revistas de enseñanza escolar. — Con el folleto acompañado, pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se sirva atender en lo posible el pedido que antecede.

—Expediente sobre pedido del señor Estanislao Oweczarski, de pago de pesos 72.60 que se le adeuda desde 1916 por manutención de caballos, herraduras, etc. a la Estación Agronómica del Salto. — —Pase a informe del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas.

—Expediente sobre pedido de pensión de María Josefa Read en su calidad de hija de la extinta directora de escuela, Carolina Palacios. — Pase a informe de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—Expediente sobre pedido del Archivo y Museo Histórico Nacional de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal disponga la visita de las escuelas públicas y privadas al Museo Histórico. — Considerando conveniente la concurrencia de las escuelas al Museo Histórico, pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se sirva adoptar las medidas del caso para que aquélla se realice en la forma más provechosa para los maestros y alumnos.

—Expediente sobre reclamo de diferencia de sueldos y gastos de locomoción del Subinspector de Escuelas de Río Negro don José P. Galcerán. — Sin que importe pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, y para mejor proveer, vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que informe respecto de la autoridad y fecha de la designación del señor Galcerán para el cargo de Inspector de Escuelas de Río Negro y se formule la liquidación de las diferencias de sueldos y gastos respectivos.

—Expediente sobre consideraciones al aspecto legal de la medida de clausura de las escuelas, adoptada con motivo de la grippe, formuladas por la Comisión Departamental de Enseñanza Primaria de la Capital. — Enterado, a sus antecedentes.

—Expediente sobre propuesta de venta formulada por la sucesión Mendiguibel de la propiedad que ocupa la escuela de 3.er grado número 2 de la Capital. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en su sesión de ayer, pase a la Contaduría General para que sobre la base del precio de pesos 45.000 y mediante la operación hipotecaria y forma de pago propuestas por el propietario, se sirva informar cuál será el monto de las cuotas mensuales que habrá que abonar para la adquisición de este inmueble, teniendo en cuenta que corresponderá imputar al rubro "Alquileres" la cantidad de $ 180.00 mensuales que hoy devenga por ese concepto.

—Expediente sobre pedido de reparaciones al edificio de la escuela rural número 25 en "Artilleros" Colonia.—Pase al Ministerio de Obras Públicas, donde se encuentran sus antecedentes.

—Expediente sobre colocación de celosías, cercos medianeros y pintura en general en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Juan L. Lacaze, Colonia. — Atento a que por resolución del 15 de Junio de 1920 fué autorizada la cantidad de $ 9.094.83 en la construcción de celosías, cercos medianeros, verjas y pintura general de este edificio, vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se sirva dejar constancia de si los trabajos cuyos pago ahora se solicitan estaban comprendidos en el plan de obras autorizadas por aquella resolución.

—Expediente sobre reparaciones al edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de San Carlos, Maldonado. — Con lo informado, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Expediente sobre ofrecimiento de venta hecho por el señor Federico Morador de un cuadro del pintor nacional Larravide en la suma de $ 350.00.—Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se proveerá.

—Expediente sobre gestión de Miguel A. Bandin ante la Biblioteca Nacional para que se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística su "Sistema de Sorteo Comercial Cooperativo". —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre gestión del Museo de Historia Natural para que no se suprima el cargo de preparador de dicho Museo.—Téngase presente.

—Expediente sobre construcción de un edificio para sede de las sscuelas de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). —Pase a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre adjudicación al Consejo Nacional de Higiene de varios terrenos de la manzana número 66 de la ciudad de Rivera, de propiedad escolar. —Informe de la Dirección de Avaluaciones.—A sus antecedentes.

—Expediente sobre las reparaciones necesarias al edificio que ocupará la Inspección General Departamental de Escuelas de la ciudad de Mercedes.—Informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Téngase presente en la oportunidad debida.

—Expediente sobre una gestión del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo se haga obligatorio el cursar el quinto año de estudios en los establecimientos de dicho Consejo, quitando así la libertad de elección del lugar de práctica que acordaba el decreto de 9 de Octubre de 1917. —Vuelva al Consejo de su procedencia para que se sirva informar en forma concreta sobre los fundamentos de la modificación que propone.

—Expediente sobre una gestión del Concejo Auxiliar de San Carlos (Maldonado) para que se tomen medidas por quien corresponda sobre el mal estado de una propiedad escolar sita en la calle Treinta y Tres, de aquella localidad.— Informe el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con recomendación de preferente despacho; fecho pase a informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente sobre gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se incluya en el presupuesto el cargo de portero de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Mercedes.—Téngase presente en su oportunidad.

—Expediente sobre ofrecimiento de venta hecho por don José Suárez del Canedo, de ganado suizo de raza "Schwyz" para Estaciones Agronómicas.—Pase a informe del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas.

—Expediente sobre diferencia de sueldos de la señorita Magdalena Crottogini, Secretaria de la escuela de 2.o grado número 5 de la Capital.—Vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre autorización al señor Enrique Legrand para dictar clases de Esperanto en varias escuelas públicas, otorgada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre un informe de la Inspeción General de Hacienda referente a la inspección realizada en la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre un pedido del Concejo de Administración Departamental de Artigas solicitando copia del informe producido por el ingeniero agrónomo señor Etcheverry sobre arbolado en las calles.—Pase al Instituto Nacional de Agronomía a sus efectos.

—Expediente sobre un telegrama de la Comisión de Enseñanza Primaria de Maldonado manifestando que el médico del Servicio Público de Pan de Azúcar aconseja la clausura de las escuelas urbanas y rurales de aquella localidad hasta el 20 de Agosto próximo.—Pase al Consejo Nacional de Higiene, estimándole se sirva producir informe respecto del estado de salud de la población de Maldonado, así como cualquier otro parcial de cada zona de la República, o total, si fuera posible, que permita apreciar las circunstancias favorables para reabrir de inmediato los cursos de enseñanza clausurados.

—Expediente sobre colocación de rejas y defensas de tejido de alambre al sótano del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 4 de la Capital.—Atento los informes producidos, espérese a mejor oportunidad.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de once pasajes de ferrocarril, dobles, de San José a esta Capital, a favor de los inspectores, directoras de escuelas y aspirantes maestras, en carácter de viajes de estudio.—Hágase saber que en atención a lo exiguo de la partida para pasajes no es posible atender el pedido de que informan estos antecedentes.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de ocho pasajes de ida y vuelta de Paysandú a Buenos Aires para las maestras de ese Departamento en viaje de estudios en las presentes vacaciones.—Hágase saber que teniendo en cuenta lo reducido de la partida para pasajes no es posible acordar, en el caso ocurrente, la autorización que se solicita.

—Expediente sobre gestión del señor Vicente Gómez Harosteguy para que se le venda una propiedad escolar sita en la calle Alzáibar número 1274, tasada por la Dirección de Avalúos en $ 18.00 el metro cuadrado. — Informe el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente venido del Ministerio de Obras Públicas en que se hace saber que está terminado el edificio construído para la escuela de Cuchilla de Pereira (17.a sección judicial de Montevideo), y que debe designarse la persona que debe recibirse del mismo. — A los fines indicados, pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre construcción de dos pabellones en el edificio del Instituto Normal de Niñas Sordomudas por cuenta del Patronato del Sordomudo. — Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de autorización de la Estación Agronómica del Salto para abonar cuentas atrasadas con la parte disponible de sus proventos.—Total: $ 630.86. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al edificio de propiedad escolar ubicado en Estación Solís (Minas) ocupado por la

escuela rural número 17. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al edificio del Laboratorio Agronómico de Sayago.—Pase al Ministerio de Industrias a los fines que puedan corresponder.

—Expediente sobre pedido de nuevas reparaciones al edificio ocupado por el Jardín de Infantes. — Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Nota del Archivo y Museo Histórico Nacional — Sobre entrega de la documentación histórica existente en el Archivo del Juzgado Letrado Departamental de San José. — Como se solicita, hágase saber al señor Director del Archivo y Museo Histórico Nacional que debe trasladarse de inmediato a San José a fin de recibirse del Archivo Histórico que se guarda en el Juzgado Letrado de esa localidad, autorizándosele para efectuar los gastos que estime imprescindibles para realizar ese traslado, de lo que deberá informar convenientemente a este Ministerio, a fin de proveer lo que corresponda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nómbrase a don Eduardo Williman para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

En Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pintos, Presidente; don Benito M. Cuñarro y don Luis Romeu Burgues, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, a don Eduardo Williman.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Pinto.—Cuñarro.—Romeu Burgues.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 1.o de Agosto de 1923

Administrativo—Solicitudes de licencia de los Jueces Letrados de Instrucción de 1.er turno y Departamental de Cerro Largo. José Armendariz, investidura de escribano público. Juan B. Cortella, exhorto. Vicente Colo, exhorto. Jorge Sturzenegger con Amiguel Szende, exhorto. Manuel Fraga con Compañía de Seguros "Skandinavia", exhortos. Dirección de Impuestos Directos con Dorotea C. de Noriega, exhorto. Exhorto de la Justicia argentina en sumario por apropiación indebida. Nicomedes Machado y Carlos H. García, jubilación. El Depositario Judicial eleva el estado del inventario hasta el 30 de Junio último. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre modificación de la ley de Represión del Alcoholismo. El Consejo de P. de Menores solicita el examen médico de dos menores. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a la justicia brasileña en causa por homicidio. Pablo Bayerque con Druillet y Cía. y otros, exhortos. Exhorto del Juez L. Departamental de Rivera a la justicia brasileña en sumario por homicidio. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de un requerido. Suc. Angela Musto de Gilardini, exhorto. Francisco E. Artucio con Junta Electoral de Montevideo. Antecedentes sobre extradición de un requerido por la Legación de la Gran Bretaña. Resolución del Consejo Nacional de Administración sobre creación de un nuevo distrito en la 14.a sección de Colonia. Oficio número 2850 del Juzgado L. Departamental de Minas relativo al escribano Luis H. Barbeito. Antonio Dauppe con Compañía Arenera del Vizcaíno. Exhorto (2). Juez L. Departamental de Artigas con Agente Fiscal local (dos). Federico D. Steinfeld, queja. Belarmino Caetano, revisación del protocolo de 1922. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Higiene sobre cumplimiento de la ley de 20 de Octubre de 1916. Asamblea Representativa con Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, conflicto de atribuciones. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 3.a sección de Soriano. Teófilo Carneiro, revisación de su protocolo de 1922. Propuesta de Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Informes sobre desalojos pendientes solicitados por el Honorable Senado. Amelia Pérez, legalización de partida solicitada por el Juez L. Departamental de Cerro Largo. Severino Cabrera Guerra, Pedro Hegoburu, R. Pereira Pérez, R. Domínguez Escuder, Ramón Collazo, Andrés G. Ponce, Edmundo Revello, revisación de su protocolo de 1922. Escribanos residentes en los Departamentos de Flores, Cerro Largo, Florida, San José, Canelones, Maldonado, Minas, revisación de protocolo de 1922. Luis I. Cibils y Arturo Abad, revisación de su protocolo de 1922. Relaciones por Junio: Comercio 1.o; Florida, Minas y Treinta y Tres, movimiento mensual; Artigas, Flores, Paysandú, Expedientes para sentencia. Proyectos sobre interpretación auténtica del artículo 132 del Código de Instrucción Criminal elevados por la Honorable Cámara de Representantes. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, diecisiete.

Trámite judicial—Francisco R. López, curador de la sucesión de José Lois con Nicanor Torme. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, nueve. —Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o—Trámite—Test. Antonio N. Pereira y Vidal. Suc. Angel Felipe Martínez. Test. Juana Anacleta Pérez. Diego M. Aguirre y Luis Martínez. Andrés García. Everindo Lescano. Suc. Rosa Antuña de Aguirre y Octavio Aguirre. Luis Damelli con Angel Daniel Pistoletti. Victoria Atanasia Estévez, menor. Estanislao Amespil. Suc. Rodolfo Prego. Luis Seitune con Rafael Ximénez. Santiago Pratto con Andrés Tarallo. Francisco B. Helguera con la sucesión de Carlos Luciano. Wifredo Aguirre. Suc. Angel Felipe Martínez. Suc. Esther Rossi de Doassans. Comunicación de la Excma. Alta Corte autorizando a don Cirilo Ibáñez para ejercer la profesión de escribano. Suc. Mariana Davis de Roura. Suc. Miguel Roura. Antonio Domínguez con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Incapaz Dolores Castaño de Corso. Candelaria Lezica de Serantes con Justo A. Iglesias. Suc. Manuel María Toja Rodríguez. Concurso Mario I. Salambehere. Manuel Etcheverry con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial".

Interlocutorias—Suc. Catalina Mascarones de Padula. Manuel Cortegoso con Gregorio Vega. Aniceto Ochotorena con Dalmiro Machado. Suc. María Gregoria Villagrán.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 1.o—Suc. José Capo. Suc. José E. Mendico. Suc. Isabel Josefa B. de Guocchi. Nerea A. de Casaretto con Ambrosio Burone. Conc. José Sáenz, incidente. Narcisa C. de Rius con Liberato Anon. Suc. Antolín Ibarra. Suc. José R. Duarte. Suc. Faustino J. Correa. Suc. Eugenia M. de Ibarra (3). María G. de Gutiérrez con Justo Viera. Suc. Perfecto Casás. Luis Rufinatto. Suc. María B. de Caffa. Raúl Paullier y otros. Teresa Meneses de del Puerto. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Amalia L. de Blanco. Suc. Manuel Parrilla Mora. Relación de los depósitos muebles. Viuda e hijos de Juan J. Aguerre. Osvaldo Acosta con José Antúnez Muñoz. Adela Garatis. Suc. Manuel Arana y otras. Test. José Solimano. Suc. Julia L. de Pérez Barreira. María M. M. Pérez. Test. José M. Mañé. Suc. Rosalía A. de Ibargoyen. Suc. Jerónimo Villizzio. Melchor Rachetti con Juan C. Chiribau. Suc. Pío N. Madrid. Suc. Juan Cachinau, rectificación. Blas de Minco y otra. Suc. Juan Lacerán, rectificación. Suc. Juan Cachinau. Alfredo Bossás. Teodoro Pérez con María A. C. de Pérsico. Víctor Pérez Petit y otro con sucesión Pedro C. de León. María del Carmen Sanes con sucesión Miguel Reboledo. Suc. Cándido Gordillo. Argante Peraggini con sucesión Lorenzo Penette. Enrique B. Lussich con Guillermo P. L. Lynch. Trabucatti y Cía. con sucesión Julio de Medina. Benita Malagués con sucesión Pedro Gutiérrez. Rosa M. de de Mertini con Compañía Austro-Americana. Suc. Enrique B. Capurro. María R. Tarocco con Emilio Folena (2). Hipólita Rodríguez. Natividad Pezo. Test. Isidoro C. R. Sanguinetti. Carlos M. Mañé con sucesión Ricardo E. Puentes. Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma. Rufina E. Pollero con Cayetano Cabrera. Oficio de la Jefatura de Policía. Suc. Manuel Alcaín. Enrique Miláns y otros con José Luciano Martínez.

Interlocutorias—Suc. Domingo Musso, tutela. Zulema Ch. de Sosa. Olimpio Moaldi con José Beautes. Gabriel Vidir con sucesión Justo R. Cubiló. Agustín Battione con La Comercial. Suc. José Ferrari. Suc. Pedro C. de León, incidente. María Barneto. Isolina Areco, tercería autos F. Bernasconi con Américo Portas.

Definitivas—Suc. Juan E. Alzugaray. Marcelino Gago. Juana Irigoyen.

Reservadas—Ocho.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o—Trámite—Test. Pedro Daufín, Miguel Franonesqui con José Otero Domínguez, Andrés Pittameglio con La Transatlántica. Test. Pedro B. Hardoy. Suc. Angel Devita. Aurelio Bena y Buján. Banco Hipotecario con Calixto Martínez Buela. Amelia Zubillaga y otro con Tomasa Rodríguez. Suc. Elisa Schinca de Berruti. Suc. Magdalena Genovés de Elichiry. Jerónimo Viera (2). Suc. Simón Alcina y Alvarez. Quinto Rozzo con Ramón R. Avila Muñoz. Juana M. Aristegui de Carrasco. Suc. Casiano E. García. Test. José Pugnalín. Ernesto Magnana con Ramón V. Bemano. Suc. Angela Musto de Gilardini. Oscar J. Rodríguez con Lorenzo Bordagorry. Suc. Doroteo Trujillo y otro. Pedro Riva Zucchelli. Suc. Felipe Pozzi. Suc. Antonio Cabezas. Manuela Quinteros de Buess. María Ester Fontela. Hermenegilda Pérez. Juana Silveira. Regina Bronee. Eustaquio Fernández con Juan Falco. Bernabé Urrutia con Jacinto Nogués. Delfino Rivero. Néstor Horne. Saverio Pacello. Suc. Francisco Villegas Zúñiga. Suc. Juan Insua Conse (2). Suc. Josefina Peña. Suc. Eredina Leal de Arregui. Test. Josefa Blanco de Llanas. Sebastián Mello y otros con Antonio de Mello y otro. Banco Popular del Uruguay con Juan F. Tojeira. Suc. Luisa A. Dubiau. Suc. Fermín Ponce de León. Suc. Enrique Juan y Mayol. Juan A. Formoso de la Fuente. Luisa H. Garrido. Suc. María E. Maciel de Berrause. Test. Avelina López de Valdez. Suc. Andrés Mang. Domingo Zenatti con Jorge M. Amarillo. César Vidal Piñeyro con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Andrés Vieres y otros. Suc. Margarita Heber con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Darío Sarachaga. Juan Raffo con Teresa Giribaldo de Raffo. Rogelio Ortega Galarga con sucesión Luis C. Mouriño. Suc. Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo.

Interlocutorias—María López de Etchevest. Antonio Paz con Manrique Paz. Test. Angela Dall'Orso de Ravera. Nario Bordagorry de Simoes López con Juan B. da Franca Mascarenhas, incidente Vargas. Conrada P. Caballero de Silveira con Luis Cabrera. Suc. Catalina Caviglia de Chiocconi. Suc. Francisco V. de Vazconcellos. Suc. Carlos de Castro. Suc. Joaquina Bein de Otero. Julia Barreto de Rivero.

Definitivas—Banco Hipotecario del Uruguay con Calixto Martínez Buela. Sebastián Aguilera con Angel Pozzoli. Ignacio Bazzano con Mateo Beltrame. Mauricio Lewis con Carlota Vidal Ballesteros. Suc. María Arrosa de Bocking. Isidoro Lema (hijo) con Bernardino Cáceres y otros. Juan Raffo con Teresa Giribaldo de Raffo. María Lage. Alfredo Pérsico con Teodoro Pérez. Roberto Pozzoli con Domingo Mantero.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o—Trámite—Salgado y Cía. con Manuel Silva Castro. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía. Daniel Castellanos con la Empresa del Teatro Solís. Manuel Martínez, quiebra, auxiliatoria de pobreza para vender un panteón. Juan Malugani con Florentino P. Acosta. Torres y Cía. con Luciano Otero. Banco de Crédito con Juan Areco y Gumersindo Albín. Banco Popular del Uruguay con Feliciano Quiroga. Braceras y Cía. con A. Torres Villanueva Hnos. Banco de Londres y Río de la Plata con Luis A. Mastropole. Adalgisa Tarasco de Guidobono, quiebra, incidente relativo a la calificación. Banco Comercial con José León Ellauri, dos providencias. Banco Español del Río de la Plata con Conrado Maggiorini, tercería deducida por Pietro Capra. Vicente Romano con Pantaleón Améndola. Suc. Carmelo Settimo con Angel Marsicano. Francisco Susena e hijos con Martín Fonseca. Banco de Crédito con Eduardo G. Nisivoccia y Eloy Pérez. Estapé, Rivera y Cía. con Pedro B. Yáñez. Jentschik y Cía., matrícula. Seré y Cía. con Ramón Varela. Stratta Hnos. con Firpi Hnos. Banco de Crédito con Carlos G. Brauer y Amadeo Almada. Antecedentes relativos a la encalladura del vapor inglés "Tuscany". Banco de Crédito con Juan A. Altoberro y José Rego Fernández. Antecedentes relativos a la encalladura del vapor holandés "Montferlan". Felipe Brizuela, quiebra, dos providencias. Banco de Crédito con Javier F. Previtale y José E. Alonso. Antecedentes relativos a la encalladura del vapor brasileño "Cáceres". Banco de Crédito con Eulalio Vergara y Enrique E. Vergara. Antecedentes relativos a la encalladura del vapor alemán "Ruggia". Francisco E. Olascoaga, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Preve Hnos. Banco de Crédito con Félix Mohorade y Ernesto F. Pérez. Serafín Baleirón, quiebra, incidente relativo a la calificación. García Hnos., quiebra, incidente relativo a la calificación. Banco de Crédito con José Domínguez y José Lorente López. José García solicitando auxiliatoria de pobreza para continuar el juicio que el Banco de Crédito le sigue a él conjuntamente con Crisina Villar y otros.

Interlocutorias—Carlos Pfeiff y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Alberto Quilico, quiebra. José Baluja, quiebra. Paul Cruger Hansen con Otto Kruger. José Rodríguez con José Pastorino.

Definitivas — Francisco Posse, concordato preventivo extrajudicial. Banco Real de Canadá con José Pascual. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial. Antonio Domínguez con Manuel Linfa. Crovetto y Casanello con Faustino Mera. Alberto Canetti con Isidoro Catán. Braulio Bayares Subernelle, solicitando auxiliatoria para litigar con Antonio Conti.

Reservadas—Tres.

Oficios librados—Ocho.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 1.o—Trámite—Barquet y Basil con Antonio J. Rezk y Hno. Gabriel N. Rici, quiebra. Cándido Daglio, quiebra. Tomás Egea, quiebra. Ricardo Grases, quiebra. Francisco Scotto, quiebra. Vicente Rivello con Francisco E. Moraptiro. Elpidio Angulo, quiebra. Viuda de Milano, quiebra. Goñi y Barreneche, quiebra. Banco Español del Río de la Plata con Félix Pelufo. Kropp y Cía. con Manuel M. Ramos. Guerin y Cía. y otros con Juan N. García. J. G. García e hijos con Díaz Hnos. Carlos María Paredes con Salvador Piroto. Relación de depósitos judiciales. Staud y Cía. con A. Torres. Villanueva. Seré y Cía. con Ezequiel Palma. Comunicación número 3272 de la Exma. Alta Corte de Justicia. Carrau y Cía. con Berterreche. La Providencia con Granara y Cía. Francisco Susena e hijos con Carmelo Dansilio. José López, concordato, extrajudicial. Mariana Languerdo con Antonio Puccio, Garcé, Rodríguez y García con Aquiles B. Centurión, Francisco B. Helguera con Carlos Luciano. Pedro C. Vignolo con Salomón E. Jater. Pérez y Cía. con José Julio Palma y Hnos. Julio Well y Cía. Albino Suárez e hijo. Dervich Helo con A. J. Rezk y Hnos. León C. González con Santiago F. Bonte y Cía. Antonio Bosco, matrícula. Nicolás Bosco, matrícula. Viuda e Hijos de J. I. Aguerre con A. D. Fernández. Pedro Balestra con Basilio Maur. Ignacio Oromí, concordato. Evaristo del Río y Hnos., quiebra. A. Romero Mello, quiebra. Sangiau y Vargas, quiebra. Mateo Brunet y Cía., medidas preparatorias. A. M. Fernández y Cía. con Stokes. Miguel de Simone, quiebra. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Hero, Sacarello y Aguerre con Agustín Bidegain. J. G. García e hijos con José Zanoniani (hijo).

Interlocutorias — Juan Manuel Fernández, quiebra. Díaz con Máximo Bélinzon y otro. Banco Italo-Belga con M. Allende y Cía. Alberto Soules con Bayrque. Guzmán Odsachi con Ramón Nanileff. Koppel Industrial Car and Equipment Company con la Sociedad Anónima Orestein Koppel.

Definitivas—Primitivo Sastre con Eugenio Gómez y Cía. Percy Martin Hughes con Urbano da Silveira. Enrile, Picasso y Cía. con Angel Sica.

Providencias reservadas—Dos.

Libros rubricados—Treinta y cuatro.

Oficios—Catorce.

Audiencias—Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o—Trámite—Idarreta J. con G. París. Menéndez Angel María con Carlos Rodríguez Larreta y otro. Barreiro A. Dolores con Fidel Fernández Ventosa. Tuazo Rodríguez Flora con L. F. Domínguez. Exhorto del Salto número 1767. Barbanchou L. E. con Henry F. Gerará. Rodríguez Martín con Eloísa Griela. Nano América N. con Héctor Pavoni. Pintos Angela. Serafino Juan Bautista con J. Caudana. Cabral Rosa con Gregorio Echenique. Nevarez Ramón. Modesta Remiro con Antonio Cantera. Martirené Sandalio. Olivera B. Latorre Fausta Brígida. García María Magdalena con Pantaleón N. Sanabria. Anchordoqui. V. C. con Antonio Mazziotti. Dellefabe María con Pedro Giorello. Exhorto de Florida número 1327. Mallo José María. Galeano Jorge Gerardo. Balbi Luis José. Morchio Luis, sucesión. Amoroso Pedro. Jesús Ciriaco, sucesión. Bua Francisco con José Adolfo Fernández. Passanante Rosa con D. Halty. Iroldi María Magdalena con Juan Carlos Lagardera. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta (hijo). González de Echániz Amalia con Felipe Echániz. Zeballos Rita P. con Armando Bachino. Agrino Isabel con Miguel Angel Somma. Fernández Román con L. Vigliola. Abellán Olimpoda con Juan Revella. Anzoateguy Félix con Alberto Cuñarro. Gagliardi Nicolás. Cartajena Gerarda con María Palermo. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos. Ciocca Lorenzo con Bautista Diotti, dos providencias. Pereira da Silva Vicente. Vera Dionisia. Vargas Eduardo con Alfonso Silvestri. Diago Julia Alejandrina con Angel M. López. Amoedo Francisco. Exhorto de Canelones número 63. Bellmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma. Tabeira Petrona. B. Garibaldi Alejandro. Exhorto de Treinta y Tres número 1669. Payas Matilde. Piria Francisco con José Hernández. Helguera Enrique con Luis Alfonso. Estiarte de Gulbern Ramona. Buffa José Domingo, sucesión. Rosso Antonio. Demarco Antonia con Hipólito Barbeito. Beracochea Félix con Juan Fosatti. Leal María Mercedes con Juan Iturryberry. Ibáñez Morfilio, Antón Manuel con Feliciano Castro y Justo Martocq. Almeira B. D. con Juana Francisca Lescanoz. Balea Antonio con Hilario Urbina y otros. Laurenza Natalia con Francisco Tarrados. Rivas Jorgelina Gerarda con A. L. Souza. Detassis Jorgelina con Ramón Orrantia. Ortega de Tepelman Teresa. Falchone José María con Amalia Silveira. Bélinzon de Obiol Julia con Manuel Torres. Exhorto de Paysandú número 699. Hevia Asunción con José Cárdenas. Muscetti. Guichón y Cía. con Juan Mayo. Pastor José Antón. Exhorto de Civil de 1.er turno número 622. Exhorto de Minas número 2753. Exhorto de Comercio 1.er turno número 1070. Oroño Gregorio y Francisca con Juan Silva. Sierra Sara María con Olegario Ortega Rodríguez. Herrera de Pose A. con Antonio María Pose. Rosso José. Dagnino Benito con José Tonelli. Alsina Eugenio con Judith Thevenet. Berardi Angela María Teresa con Juan Paganini. Areco Isolina solicitando la nulidad de procedimientos en los autos seguidos por Francisco y Esteban Domínguez con Américo Porta. C. de Oliveira Benjamín con Juan Caviglia. Dieguez Serafín con Vicente González.

Interlocutorias — Velázquez Francisco con Estanislao Graña. Derossi Silvio con Juana María Páez. Quiñones de León Violeta María del Pilar con Pedro Christophersen Alvear.

Definitivas—Lorillú Julieta Adolfina. Claras Julio María. Rey Jesús María. Larroque Pedro, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Giudice. Banco Hipotecario del Uruguay con González Giudice y Cía. Morteo Juana con José Lores. Banco de Crédito con Pablo Coll.

Oficios—Veintiuno.

Cuadernos rubricados—Nueve.

Audiencias—Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o—Trámite—Gallo Juana con Antonio Laface. Oficio de la Jefatura de Policía de Montevideo. Piñeyrúa Lola con Jacinto M. Sánchez. Heinemman Inés M. con Rodolfo G. Liebau. Musso María Magdalena Margarita con Camilo José Bartolomé Barale. Hernández Marcelino E. con Celina Balladares. Aznárez Gregorio con Juan B. Pucciarelli. Zuaznávar Fernando Florencio con Margarita Lemod. De Pazos Jacobo con Antonio Toscano. Banco Territorial del Uruguay con Luis Garbarini. Oficio número 1031 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Herederos de Constancia Barbieri de Acosta con Carlos M. Etorena. Cáceres Angel Santana. Sánchez Antonio, sucesión. Bonora José, sucesión. Peinado Manuel con Alejandro Goldemberg. Ferrero Quinto con Martina García. González Ignacio C., sucesión. Exhorto número 2481 del Juzgado L. Departamental de Minas. Exhorto número 1619 del Juzgado L. Departamental de Rocha. Exhorto número 1695 del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Exhorto número 1241 del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Exhorto número 915 del Juzgado L. Departamental de Maldonado. Exhorto número 1520 del Juzgado L. Departametal de Rocha. Exhorto número 2755 del Juzgado L. Departamental de Minas. García Sandhis Vicente con Virginia Vidal Boluda. Lagarreta Rufina Apolonia con Ramón Muñoz. Rovira de Pascale Angela. Maurice María R. con Alberto Tomás Casadó. Olveira Luisa con Miguel Ferrari. Sánchez Restituto. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia número 3279. Rey Romero Ricardo. Ruocco Angel M. Puga de Verona María A. con José Verona. Piano Teresa con Toribio Pereira. Caproni Venancio. Velázquez Francisca. Buckley Overton Juan con Catalina Muiden. Sibley Walter K. con Arturo A. Show. Gutenmager David con Roberto Bunada. García. María Laura con Joaquín Jubín (hijo), incidente. Bertrán Ana con Eduardo Fagués y Morató. Córdoba Félix F. con Julieta Ranchetti. Coronel Rivas Nicomedes con la Sociedad Comercial de Montevideo. Rivero Corina. Pasó Ventura con Pedro García y Palma. García Federico Carlos Alberto con Eva Trinidad Fernández. Nobelasco Angel C. Cappeletti de Castillo Emilia con Romualdo Castillo. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Arturo Lerena. Invernizzi Juan con Félix Arzoátegui. Oficio número 3203 de la Excma. Alta Corte de Justicia. Machado Isabel Elena con Tomás Roberto de Aquino Zas. Migliacchio Miguel con Herminio Rosas. Graña Anacleta con Bernardo Ferreira Véscovi Ana con Félix Baeza, dos providencias. Escondeur Celia con Salvador Antonaccio. Orichio José, sucesión. Oficio de la Oficina de Crédito Público. González Alejandro C., sucesión. Bertolotto Rosa con Pedro Francisco Andrés Parodini. Mazzara José y Diego Novoa Courrás con Carlos Preve. Peluffo Anselmo B. Gallo Domingo. Macías Aurelio con María del Pilar Sauleda. Bolaña Pedro Celestino y otro. Olariaga Quiterio con Justiniano Pérez y Manuel Laureiro. Taibo Taibo José con Pedro C. Maiztegui. Píriz Juan María. Larrosa Justino.

Interlocutorias — Arturdo de Deen Emma con Germán Engelberto Denundbuckley Overton Juan con Catalina Muiden.

Definitivas — Passanante Catalina con Alberto Patrone. Cachín Jacobo. Olariaga Quiterio con Justiniano Pérez y Manuel Loureiro.

Oficios—Veintiuno.

Audiencias—Cinco.

Reservadas—Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 31 de Julio de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Este. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 12.50 y 5.50; al Sudeste, 14.00 y 8.00; al Este, 16.00 y 8.00; al Nordeste, 17.00 y 1.00; al Norte, 15.00 y 2.00, y en la parte central, 18.00 y 1.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur en el río de la Plata, del Oeste, fuertes en la costa del Atlántico Sur y parte Sudeste del país; del Norte, suaves en la parte central, calma en la parte Nordeste y Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 620 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.80.

Temperaturas: Normal, 9°90; a la intemperie, 12°20; máxima, 12°50; a la intemperie, 15°10; mínima, 5°50; a la intemperie, 7°00.

Viento Sur., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa, por ciento: 76.50.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 23.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 2.27.

Temperatura del agua: 9°50.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Julio de 1923

900 pesos, al 9 por ciento anual.
450 pesos, a $ 0.80 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
10.500 pesos, al 8 por ciento anual.
18.700 pesos, al 6 por ciento anual.
3.125 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Julio de 1923

2.200 pesos, casa en la calle Bernardo Susviela número 15, 21.a sección, 336 metros.

1.625 pesos, terreno en la calle Brito del Pino, 18.a sección, 180 metros.

1.270 pesos, terreno en la calle Irigoytia entre Avenida 19 de Abril y calle Hermanos Ruiz, 450 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 31 de 1923.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, para mañana, 88.20.

Bonos de Saneamiento

9.000 pesos, para el 8, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.500 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para mañana, 90.50.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
6.000 pesos, para el 3, 90.50.
6.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.400 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.600 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, al contado, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

6.110 pesos, para mañana, 67.30.
13.160 pesos, para fin de mes, 67.60.

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000 pesos, para mañana, 86.50.

Empréstito de Conversión

1.025 pesos 75 centésimos, para mañana, 88.20.
4.660 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.20.
2.331 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 88.10.

Empréstito de Obras Públicas 1909

5.595 pesos, para fin de Septiembre, 84.00.

Cédulas A

1.700 pesos, para mañana, 81.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 81.00.

Cédulas B

1.600 pesos, para mañana, 81.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.200 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
6.000 pesos, íedm ídem, 90.40.
15.000 pesos, para el 3, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie V

2.300 pesos, para mañana, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie X

15.000 pesos, para mañana, 90.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, al contado, 90.50.
5.000 pesos, para el 3, 90.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.70.
2.400 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, para el 3, 90.50.
2.000 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, para el 3, 90.50.
8.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 90.70.
4.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera, a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Agosto de 1923

María Rodríguez de Rodríguez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Galcera, español, 50 años, casado, Nueva Palmira 1939.
María Isabel G. Zuniza de Bermúdez, oriental, 41 años, casada, Paysandú 1196.
Francisco Matos, español, 77 años, viudo, Río Branco 1125.
Herman Luis Nogara, oriental, 20 meses, Cerro Largo 1160.
Antonio Helguera y Ortega, español, 58 años, casado, Soriano 1189.
Urbana Cáceres de Machado, oriental, 73 años, viuda, Rodríguez 29.a.
Félix Etard, francés, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Gisani, italiano, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Naturdad Margot Reyes, oriental un y medio mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juana Fernández, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
José H. Grosso, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

53.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 30 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, coronel Roberto P. Riverós)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Martínez, Rivas, Stirling, Amargós, Toscano, Díaz, Cornú, Canessa, Semblat y García.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Muñoz y Gallinal.**

Con licencia, el señor senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se dispone se rindan los honores establecidos en el artículo 572 del Código Militar a los restos del ex consejero nacional doctor Alfredo Vásquez Acevedo."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha."

—Repártase.

"Manuel Godoy solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Gerónimo Lapetra solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"Los empleados bancarios solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilación."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita se incluyan en el proyecto de ley a estudio de V. H. sobre participación de los empleados y obreros en los beneficios de los institutos del Estado al personal de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo."

—A sus antecedentes.

3

Señor Stirling — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de que la Comisión de Fomento ha informado sobre el contrato "ad referendum" celebrado por el Consejo Nacional de Administración en lo relativo al ferrocarril de San Carlos a Rocha. Es este un asunto sencillo y urge su solución, pues el plazo que tiene el Consejo Nacional para ratificar ese contrato, terminará mañana. Hago, por esa razón, moción para que sea tratado sobre tablas, en primer término.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Abellá y Escobar — A nombre de la Comisión de Milicias, solicito del Honorable Senado que el asunto que está en primer término en la orden del día de la sesión de hoy sea tratado previamente en Comisión General.

El señor Ministro de Guerra, que se encuentra en antesalas, desea intervenir en la discusión y, según algunas referencias que tenemos, formulará manifestaciones que tal vez sea pertinente considerarlas en Comisión General.

Dejo, pues, formulada mi moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Rivera, para que el Senado pase a Comisión General en el momento oportuno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Durante los últimos tiempos, señor Presidente, fué preocupación de los Poderes Públicos organizar las instituciones militares, de modo a asegurar su máxima eficiencia con relación a la seguridad interior del país.

En este sentido, mucho se ha hecho. Nuestro Ejército ha sido transformado; sus servicios han sido organizados en una forma que responde al concepto moderno de la institución militar; pero entiendo que, si la tranquilidad pública, la paz interior del país, está lejos de reclamar nuevos sacrificios del punto de vista de la organización militar, los Poderes Públicos han olvidado, hasta ahora, que la República forma parte de un sistema político continental y que debe ser preocupación patriótica dar al país la certidumbre de que dentro de la política internacional más generosa, más absolutamente pacifista, la organización militar del país responde a las conveniencias internacionales de la República; es decir, que la República esté en condiciones de asegurar de una manera efectiva la política internacional que se haya adoptado.

Pensando así, creo que es del caso que la Honorable Cámara resuelva votar afirmativamente el pedido de informes que con estas palabras dejo formulado, al señor Ministro de Guerra a fin de que se sirva expresar ante la Cámara cuál es el grado de eficiencia real de nuestra institución armada.

Me reservo expresar en esa oportunidad las razones de alto patriotismo que motivan esta interpelación.

Es lo que quería decir. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Flores.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se invitará al señor Ministro y se fijará la fecha oportunamente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Puede dejarse librada al señor Ministro la indicación de la fecha.

Señor Presidente — Así se hará.

Se va a pasar a la orden del día con la discusión del asunto relativo al Ferrocarril a Rocha.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Son de pública notoriedad las dificultades que han surgido en la aplicación de la ley y contrato de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, con verdadero perjuicio de una zona importante que ha visto detenida una obra de progreso tan necesaria al desarrollo de su producción y a la comodidad a que legítimamente aspiran sus habitantes desde tiempo inmemorial. A remediar ese mal y a prevenir los que por causas semejantes pudieran ocurrir en lo futuro, tiende el proyecto del Consejo Nacional de Administración, materia de este informe, y al cual la Honorable Cámara de Representantes ha prestado su aprobación.

El Consejo Nacional, tratando de zanjar las diferencias existentes entre la Administración Pública y la empresa constructora, modificó, en fecha 25 de Abril, por un "contrato ad referendum", el que regía hasta entonces, y cuya interpretación había sido motivo de las dificultades a que hemos hecho referencia, y esa modificación importa, a su vez, modificaciones a la ley que autorizó la realización de la obra, circunstancia que impone la intervención legislativa para dar validez al nuevo contrato.

En conocimiento de los antecedentes del asunto, esta Comisión entiende que los puntos enunciados en el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional, como modificativo de la ley 30 de Enero de 1919, deben merecer la aprobación del Honorable Senado, por resultar, del breve análisis que sigue, que las reformas propuestas son en general favorables al interés público.

Dejando de lado la influencia que sobre el monto de beneficios de los contratistas puedan tener las diferentes interpretaciones del contrato existente y las economías que por distintos conceptos pueda hacer el Estado, aquél sería, según los datos del Ministerio de Obras Públicas, y en el caso más desfavorable para la Administración, sensiblemente igual al límite "mínimum" de $ 275.000, fijado por el nuevo contrato.

La adquisición directa por el Estado de los materiales de explotación es una ventaja que puede hacerse sentir, cuando el capital invertido justifique aumentos sobre el "mínimum" de beneficios acordado a la empresa, desde que las inversiones por esa clase de materiales no se tomarán en cuenta a los efectos del porcentaje que habrá que abonar a los contratistas.

La última modificación relativa al tipo de realización de los Bonos Ferrocarrileros se impone, dada la situación deprimida de los mercados de colocación de títulos; de todas maneras, la reducción solicitada no impedirá que una parte más o menos considerable de los bonos pueda aprovechar las reacciones favorables de aquellos mercados.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Fomento os aconseja la aprobación del proyecto de ley ya sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 27 de Julio de 1923.

Santiago Rivas. — Manuel Stirling. — Alberto F. Canessa.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar a la Empresa E. Berlán y Cía., como contratista de la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha, una utilidad no menor de doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 275.000), por concepto de la comisión de 10 o|o que le corresponde por ejecución de obra y de la de 3 o|o que le corresponde por adquisición de materiales de construcción, de acuerdo con la ley de 30 de Enero de 1919.

De manera que si dichas comisiones arrojaran en total una suma inferior a la indicada de $ 275.000, el Estado deberá abonar a la Empresa E. Berlán y Compañía la diferencia entre tales sumas.

Art. 2.o Derógase del inciso 2.o del artículo 4.o de la ley ya citada la disposición por la cual quedaba también de cargo de los contratistas la adquisición de los materiales de explotación, mediante la misma comisión de 3 o|o aplicada a la adquisición de los materiales de construcción.

Dichos materiales de explotación serán adquiridos directamente por el Estado.

Art. 3.o Modifícase la parte final del artículo 5.o de la expresada ley de 30 de Enero de 1919, en el sentido de que la realización de los "Bonos Ferrocarrileros" a que el mismo artículo se refiere, se podrá efectuar a un tipo no menor de 88 o|o de su valor nominal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Junio de 1923.

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Rivas — Sería de interés que se comunicara en el día, si es posible.

Señor Presidente — Así se hará.

6

Corresponde ahora considerar el asunto relativo a ascensos militares.

Se va a pasar a Comisión General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala)...

Continúa la sesión.

Está en primera discusión general el proyecto sobre ascensos militares.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiéndose convenido en Comisión General que sería votado un proyecto sustitutivo del que ha presentado la Comisión, pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los tenientes que habiendo sido clasificados deficientes dos veces seguidas, en virtud de haber sido reprobados en dos cursos sucesivos de la Escuela Militar de Aplicación, fueran pasados a retiro por esa sola causa, gozarán del sueldo íntegro de su empleo desde la fecha en que fueron retirados.

Art. 2.o El P. E. reglamentará los cursos de las Escuelas Militares, de manera que los oficiales que no procedan de la Escuela Militar tengan un curso preparatorio que les habilite a pasar el curso superior que corresponda para llenar el requisito establecido en el artículo 15 de la ley de 28 de Enero de 1919.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Cornú — Pido que se tome como base de la discusión el proyecto que acaba de leerse, dándose por retirado el anterior. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hago moción para que se suprima la lectura. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El proyecto y antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso D del artículo 9.o de la ley de 28 de Enero y la de 1.o de Febrero de 1919, en la siguiente forma:

Inciso D). Los tenientes que habiendo sido sometidos dos veces al examen de competencia en la Escuela Militar de Aplicación para optar al grado inmediato superior, y hayan sido calificados de deficientes, serán pasados a un curso de preparación especial, siempre que la calificación de deficiente obedezca a la sola razón de no haber sido aprobados en los citados cursos.

Art. 2.o Si en el curso a que se refiere el artículo anterior fueran calificados nuevamente dos veces deficientes serán retirados con la remuneración que corresponda al empleo de su clase.

Art. 3.o Lo dispuesto en los artículos anteriores no se aplicará para los tenientes que hubieran egresado de la Escuela Militar, los que clasificados dos veces de deficientes en la Escuela Militar de Apli-

cación, serán retirados de acuerdo con las prescripciones legales.

Art. 4.o El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Mayo de 1923. — ARTURO LUSSICH, 1.er Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informar a V. H. en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes el 10 de Mayo próximo pasado, para que los tenientes del Ejército no egresados de la Escuela Militar y calificados de deficientes dos veces en el examen de competencia de la Escuela Militar de Aplicación, puedan seguir su curso de preparación especial antes de ser retirados en virtud de la reprobación. Sustancialmente es esto lo que la Honorable Cámara propone en sustitución de otra idea de la Presidencia de la República que proyectó por mensaje del 31 de Enero de 1923 para los militares en la situación descripta, la promoción a capitán con imposición del retiro.

Como se ve, ambas iniciativas condicen en sus fundamentos y en su finalidad de no abandonar inflexiblemente a su mala suerte a los oficiales de línea de nuestro ejército que fracasaron y fracasarán en sus progresos mientras estén sujetos a la condición y prueba de la suficiencia teórico-práctica requerida en los oficiales de la Escuela. El perfeccionamiento de nuestras instituciones armadas ganaría, sin duda, en rapidez, conservándose esa condición, pero es evidente que se cimentaría de esa manera una injusticia. Las reformas legislativas del 28 de Enero y del 1.o de Febrero de 1919 lo han entendido así, y han respetado el pasado al no querer desplazar intempestivamente de sus puestos a meritorios servidores de conducta irreprochable, sobrados de vocación, si faltos de aptitudes científicas y útiles y utilizables aún por largo rato en nuestro ejército, que realiza un proceso evolutivo bastante acelerado para que no lo precipitemos en perjuicio de muy legitimadas aspiraciones y perspectivas, si no derechos; pero estas reformas por una excusable inadvertencia, seguramente, no corresponden en los hechos a la intención que las ha dictado, al pretender que hombres de mediana cultura, adquirida sin método ni orientación adecuadas, deban abordar la magna empresa de dominar la técnica de los más altos estudios militares para marchar adelante.

Estas breves consideraciones nos inducen a aconsejar a V. H. el proyecto de ley adjunto, que llamaremos ecléctico, ya que reune las dos fórmulas pensadas para solucionar el problema planteado: la de la Honorable Cámara, que libera de la estricta idoneidad académica a los oficiales de línea que sienten ansias y fuerzas para proseguir en la carrera, y la del P. E., que les autoriza a optar por el alejamiento, sin merma del sueldo que gozan, para los que no se atreven a proseguirla. Ambas fórmulas obrando regularmente conducirán a la selección que lógicamente se persigue, respetando las situaciones hechas y estimulando el mejoramiento de la clase militar.

Vuestra Comisión cree oportuno, para terminar su dictamen, hacer notar que el proyecto que somete a la consideración de V. H. es más extenso que el que ha tenido en vista, por cuanto ampara a todos los oficiales de fila, y no puramente a los que ya han sufrido las pruebas del examen con resultado negativo, es decir porque legisla definitivamente en cierto aspecto del régimen de ascensos que imperará en el futuro para dichos oficiales. Sala de la Comisión, Junio 18 de 1923.

Enrique A. Cornú. — Basilio Muñoz. — Julio Abellá y Escobar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el inciso D del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919 con la siguiente disposición:

"A) Los tenientes del ejército no egresados de la Academia Militar que hayan sido calificados de deficientes en los exámenes de competencia de la Escuela Militar de Aplicación para optar al empleo inmediato superior, serán pasados a un curso de preparación especial, siempre que la calificación que les haya impuesto el retiro obedezca a la sola razón de no haber sido aprobados en los exámenes mencionados. La calificación de deficiente en los exámenes del nuevo curso producida por dos veces determinará el retiro obligatorio."

Art. 2.o En adelante, los oficiales del Ejército no egresados de la Academia Militar seguirán cursos de preparación programados para ellos por el P. E., a fin de que llenen las exigencias previstas para las promociones por el artículo 15 de la ley de 28 de Enero de 1919. La insuficiencia declarada en la prestación del respectivo examen, por dos veces, comportará la clasificación de deficiente.

Art. 3.o Los oficiales del ejército no egresados de la Academia Militar podrán optar por el retiro en cualquier momento con goce del sueldo íntegro correspondiente al empleo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 18 de 1923.

Enrique A. Cornú. — Basilio Muñoz. — Julio Abellá y Escobar.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cima — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Soriano, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Se retira el señor Ministro de Guerra y Marina, coronel Roberto P. Riveros).

7

Se va a pasar a la consideración del proyecto de decreto por el que se acuerda venia al Consejo Nacional de Administración para destituir al auxiliar 1.o de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos A. Anza.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 10 de 1922.

Honorable Cámara de Senadores:

En mérito de las resultancias del sumario que se acompaña y demás antecedentes agregados, de los que se desprende que hay causa bastante para proceder a la destitución del auxiliar 1.o de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos A. Anza, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole se sirva acordarle la venia correspondiente para decretar el cese del referido empleado.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.— SANTIAGO CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado los antecedentes relativos al pedido de venia para destituir al empleado de la Dirección de Ferrocarriles Carlos A. Anza, y de ellos se desprende que corresponde acordarla.

El empleado referido agredió meses antes de producirse el incidente que motiva el pedido de que se trata, a otro empleado, don Julio G. Reyes, según informe que obra a fojas 6 del expediente respectivo, y después provocó al mismo empleado Reyes en el local de la Secretaría, dando lugar a una lucha que requirió la intervención de la autoridad policial.

Aparte de la conducta poco recomendable que esos hechos revelan, consta del informe de Secretaría, confirmado por la Dirección de la referencia, que el señor Anza no desempeñaba satisfactoriamente su puesto, incurriendo en graves irregularidades, manteniendo un atraso permanente en los libros de informes, faltando sin aviso previo y sin justificación alguna a la oficina, no realizando la formación total del Archivo que se le había encargado desde hacía más de un año, y manteniendo en un atraso injustificable el índice de los libros copiadores de correspondencia, lo que había motivado reiteradas observaciones de su superior inmediato.

Si eso se agrega a lo que aseveran varios empleados de la oficina, en la nota que obra a fojas 14, que imputan a dicho empleado, no sólo una conducta que lo hace incómodo y peligroso para la tranquilidad y seguridad de dichos empleados, sino otras faltas graves que afectan la moral del señor Anza, se llega a la convicción de que debe concedérsele la venia pedida por el Consejo Nacional de Administración.

Vuestra Comisión de Legislación, en mérito de lo expuesto, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la venia solicitada por el Consejo Nacional de Administración para destituir al auxiliar 1.o de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos A. Anza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 27 de 1923.

Jacinto Casaravilla. — Enrique A. Cornú. — Carlos M. Sorín. — Ramón P. Díaz."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Ovidio Bianquet.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El señor Ovidio Bianquet solicita de V. H., a los efectos de la jubilación, el cómputo de dos años y tres meses de servicios prestados al Estado en el cargo de inspector y procurador de timbres y papel sellado, lapso de tiempo comprendido de Junio de 1903 a Agosto de 1905.

Los servicios invocados por el peticionante están debidamente comprobados en el expedientillo que vuestra Comisión ha tenido a la vista al producir este informe y, en consecuencia, debe considerarse un caso de corriente justicia el acceder al pedido formulado.

Vuestra Comisión, Honorable Senado, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, dos años y tres meses de servicios públicos prestados por el señor Ovidio Bianquet en el empleo de inspector y procurador de timbres y sellados, debiendo reintegrar los montepíos respectivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 29 de 1923.

Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Basilio Muñoz."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Abellá y Escobar — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rivera, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Francisco E. Figares.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Jiménez de Aréchaga — El asunto ha sido repartido, y creo que se podría suprimir su lectura.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el caso del ex empleado del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y ex Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, señor Francisco E. Figares.

La ley de 29 de Octubre de 1919, que establece que los Actuarios, Alguaciles y demás empleados de las Actuarías de los Juzgados Letrados, no presupuestados, quedan sujetos a las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones civiles, expresa:

"Artículo 3.o Los Actuarios, Alguaciles y demás empleados de dichas Actuarías que se hallen en ejercicio de sus funciones, "así como los que han ejercido ese cargo", pueden pedir la computación "de los servicios que hayan prestado anteriormente" en esos mismos cargos", etc.

El artículo 4.o de la ley que declara comprendidos en las disposiciones vigentes sobre pensiones y jubilaciones civiles a los señores Jueces de Paz y Oficiales de Estado Civil de la República "y a los que lo hayan sido con anterioridad", establece:

"Artículo 4.o Los actuales Jueces de Paz "y los que lo hayan sido", pueden pedir la computación de los servicios que hayan prestado antes en esos cargos", etcétera.

El solicitante, según expresa en su escrito de Octubre 25 de 1922—agregado a estos antecedentes—ha obtenido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el reconocimiento de 25 años de servicios prestados a la Administración Pública en los cargos enunciados, pero la jubilación pedida en Noviembre de 1921 no le fué concedida por la Caja en mérito a que en aquella época habían vencido los plazos acordados para que el derecho existiera. (Escrito 24 de Noviembre, agregado).

Posteriormente a esta última gestión del señor Figares, ante V. H., se sancionó la ley de 7 de Agosto de 1922, cuyos dos primeros artículos, pertinentes al caso de que se trata, dicen así:

"Artículo 1.o Acuérdase a los funcionarios públicos que no se hubieren acogido a las leyes de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y de Pensiones Militares de Febrero 24 de 1911, "y a los de todas las otras leyes" de jubilaciones y pensiones dictadas hasta la fecha, un nuevo plazo especial de un año para ampararse a sus beneficios.

"Artículo 2.o Los ex funcionarios tendrán, igualmente, para acogerse a los beneficios de esta ley, un año, a contar desde el día de su reingreso a la Administración Pública."

Tales son las disposiciones que rigen el caso.

Ahora bien, y según expresa el peticionante, refiriéndose a la ley de 7 de Agosto último (escrito de 25 de Octubre de 1922), el criterio que se observa en la práctica no está de acuerdo con el pensamiento y el espíritu de quienes confeccionaron la citada ley, y en apoyo de su tesis presenta el testimonio de un acta del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, en la que consta lo tratado por dicho Comité al analizar el proyecto de reforma a la mencionada ley de Agosto, presentado a V. H. por el señor senador por Artigas y por V. H. enviado a informe de la expresada Caja.

Sobre dicho proyecto de reforma dijo el doctor Laso que "en general contenía disposiciones justicieras", pero que si el alcance que se pretendía dar al apartado primero era permitir la jubilación de "todos los ex funcionarios" que tengan más de diez años de servicios, el Comité debía expresar su desacuerdo con ese pensamiento, pues el número de beneficiados sería tal que las erogaciones consiguientes comprometerían la estabilidad de la institución.

El señor Presidente del Comité manifestó, a su vez, que, en su concepto, lo que quería el proyecto de modificación era acordar los mismos beneficios concedidos por leyes anteriores, de plazos vencidos, y como entre esas leyes sólo se acuerda "el derecho a jubilación a los ex funcionarios que han sido Jueces de Paz", éstos son muy pocos, la Caja no debería oponerse a que se sancionara.

El señor Márquez opina que sería justo conceder una prórroga a los pocos Jueces de Paz que quedaron al margen de la ley de 12 de Julio de 1918.

Cree vuestra Comisión que la petición de gracia especial formulada por el señor Francisco E. Figares, está plenamente justificada y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese al señor Francisco E. Figares, por gracia especial, el derecho a acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918 y de 7 de Agosto de 1922, previo pago de los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1923.

Aníbal Semblat. — Basilio Muñoz.—Julio Abellá y Escobar."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si no se observa, se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se ha agotado la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 2 de Agosto de 1923 — Núm. 5192

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)........	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días.	" 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetros de exceso...	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Mascaró Reissig, Oficial...

Jl.30 423-ag.10.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jl.20-288-v.sep.29.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública por segunda y última vez (artículo 37 del pliego de condiciones), para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía y Guardia de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de Policía, los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres numerados que entregará exclusivamente la Secretaría de la Jefatura, se recibirán en la misma los días 1.o, 2 y 3 de Agosto de 1923, hasta las 12 horas de este último día, en cuya última fecha a las 15 horas serán abiertos en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no se hayan llenado estos requisitos. — Montevideo, Julio 23 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jl.25-353-v.ag.4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de obras de saneamiento, carpintería y pintura en el edificio de la comisaría de la 4.a sección (Las Piedras), de este Departamento, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 13 de Agosto próximo a las 10 horas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas si así resolviera. — Canelones, Julio 30 de 1923.— S. Castromán, Oficial 1.o.

Jl.31-ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 7460

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de 4.200.000 kilos de carbón "Cardiff", pocahontas o similares de 8.000 calorías y 70 ojo de piedra, 1.325.000 kilos de carbón "Glasgow" y 75.000 kilos de carbón "Fragua" con destino a las unidades del Ejército y la Armada, durante un año.

Los licitadores deberán adjuntar a sus propuestas análisis de los carbones ofrecidos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 13 a las 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Agosto hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-395-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 20.—ASUNTO N.o 13181|32

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos que a continuación se expresan, con destino a las Cantinas Militares, durante un cuatrimestre:

Las cantidades mensuales aproximadas son:

1.000 bombillas, 1.000 pares de botones para puño, 1.000 candados, 2.000 cucharas de metal, 1.000 cuchillos puño de metal, 2.000 tenedores metal, 1.000 peines para hombre, 500 ídem para mujer, 1.000 tabaqueras de goma, 2.000 platos hondos de latón, 1.000 cajas de pomada negra para calzado, 1.000 cajas pomada para calzado color caoba, 1.000 bolsitas de azul, 1.000 pares de tiradores para hombres, 1.000 emblemas, 1.000 números para collarín y 500 calderas de hierro estañadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 21 de 1923.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-341-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA N.o 21.—ASUNTO N.o 13181|32

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos que a continuación se expresan, con destino a las Cantinas Militares, durante un cuatrimestre. Las cantidades mensuales aproximadas son:

1.000 pantalones de loneta, 1.000 sábanas de lienzo mt. 2 x 1.25, 1.000 fundas de almohadas de 0.70 x 043, de lienzo, y 1.000 bolsas de aseo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 21 de 1923.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-340-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA NUM. 17.—ASUNTO NUM. 5847|3

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente mobiliario de comedor:

Siete juegos completos, tipo número 1: 1 aparador tipo 1, mesa tipo 1, 93 sillas tipo 1, 7 juegos completos tipo 11, 2 aparadores tipo 11, 3 mesas tipo 11, 78 sillas tipo 11, 3 juegos completos tipo 111, 2 sillas tipo 111.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 14 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.31-426-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 22.—ASUNTO N.o 13181|32 NUMERO 13181|31

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino a las cantinas Militares durante un cuatrimestre. Las cantidades mensuales, aproximadas son:

6.000 pares de alpargatas color yerba mate y 1.000 pares de zuecos amarillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24.342-v.ag.2.

SECRETARIA DE LA COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación

Llámase a licitación para los trabajos de pintura y decoración a efectuarse en el Pa-

lacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado corerspondientes, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislatico en construcción) hasta el día 15 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — Ramón F. Bado, Prosecretario.

Ag.1.o-479-v.ag.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE CABOS DE ACERO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos cabos de acero de 45 m.m. de diámetro y de 200 m. de largo cada uno, con sujeción al pliego de condiciones, a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del actual a las 15 horas, en esta Secretaría (Cerrito número 519), en presencia de los inuteresados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923.

Ag.1.o-496-v.ag.10.

REPARACIONES A LA CHATA "J 8"

Llámase a licitación pública para ejecutar las reparaciones de la chata de madera "J 8", que se halla sobre picaderos en el varadero de La Teja, y cuyo pliego de condiciones y demás antecedentes pueden consultar los interesados en esta Secretaría (Cerrito 519), todos los días hábiles de 13 a 18, y sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el viernes 3 de Agosto próximo, a la hora 15. — La Secretaría.

Jl.25-360-v.ag.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 71.500 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, sábados de 9 a 12.—Montevideo, Julio 21 de 1923.—La Gerencia.

Jl.25-351-v.ag.3.

Provisión de cordones, alambres y cables aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Julio 25 de 1923. — La Gerencia.

Jl.26-363-v.ag.4.

Provisión de 7.000 kilos de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Julio 25 de 1923. — La Gerencia.

Jl.26-364-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores para la elección de un representante en el Consejo de la Facultad de Medicina. La elección se realizará en dicha Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 17 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.30-416-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de algunos útiles escolares para el año 1924 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio 25 de 1923.—V. Stewart, Secretario.

Jl.27-394-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11644

Montevideo, Julio 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

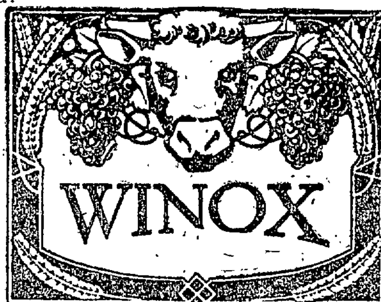
DeVilbiss

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 20.a, 22.a, 33.a, 35.a, 38.a, 40.a, 58.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-469-v.ag.17.

ACTA N.o 11643

Montevideo, Julio 27 de 1923. — Con esta fecha los señores Juan P. Hore y Cía., apoderados de los señores Winox Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las cotegorías 8 y 9, clase 68.a, 79.a, y 80.a, (especialmente vino tónico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-414-v.ag.15.

Acta N.o 11640

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herman Behr Company, Incorporated, de Nueva York, (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

CLOSEKOTE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clase 32.a y 80.a (papel y tela de lija y esmeril y abrasivos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-404-v.ag.13.

ACTA N.o 11635

Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-433-v.ag.16.

ACTA N.o 11620

Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corona Typewriter Company, Inc., de Groton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CORONA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a especialmente máquinas de escribir y accesorios. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-314-v.ag.8.

ACTA N.o 11219

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de William Hunt y Sons, The Brades Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 42.a (instrumentos cortantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-432-v.ag.16.

ACTA N.o 11627

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barboas Caravia y Cía., apoderados de California Prune and Apricot Growers Association, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (frutas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-332-v.ag.8.

ACTA N.o 11628

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-328-v.ag.8.

ACTA N.o 11622

Montevideo, Junio 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, ha solicitado la renovación del regitsro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-422-v.ag.8.

ACTA N.o 11636

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Glostora

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación para mejorar la apariencia y facilitar el peinado del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-374-v.ag.11.

ACTA N.o 11632

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Henry Heath Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

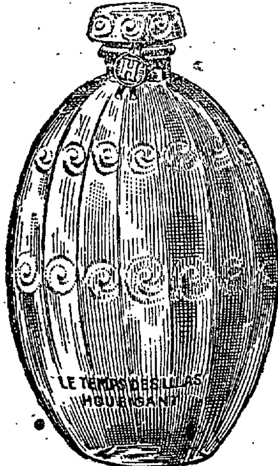


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-347-v.ag.9.

ACTA N.o 11615

Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con etsa fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Perfumería Houbigant, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

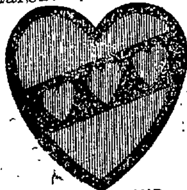


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-305-v.ag.7.

ACTA N.o 11624

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barboas Caravia y Cía., apoderados del señor William Duckworth, comerciando bajo la firma de Duckworth y Co., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registsro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 58.a, 64.a, 65.a, 68.a, 69.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.23-329-v.ag.8.

ACTA N.o 11619

Montevideo, Julio 17 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor P. Boucard, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

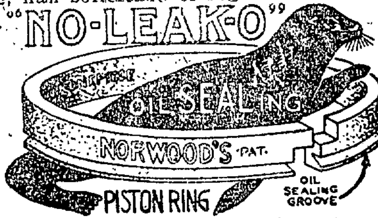


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-306-v.ag.7.

ACTA N.o 11608

Montevideo, Julio 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de No-Leak-O Piston Ring Company, de Baltimore, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a (segmentos de émbolo o aros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-208-v.ag.3.

ACTA N.o 11604

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Gossage y Sons Limited, establecida en Widnes (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a (exceptuando explosivos y pólvoras) 14.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-248-v.ag.4.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, Raúl Jubín Quadros y Mario Brito, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

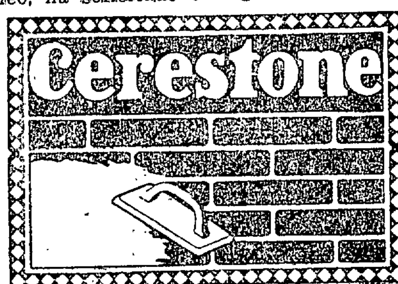


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-196-v.ag.2.

ACTA N.o 11611

Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

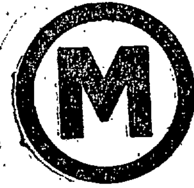


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a y 80.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-250-v.ag.4.

ACTA N.o 11606

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

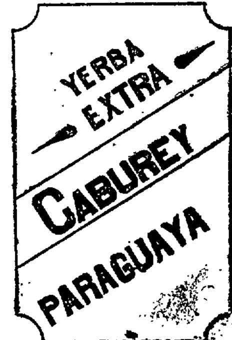


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-210-v.ag.3.

ACTA N.o 11598

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-205-v.ag.3.

ACTA N.o 11599

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca.

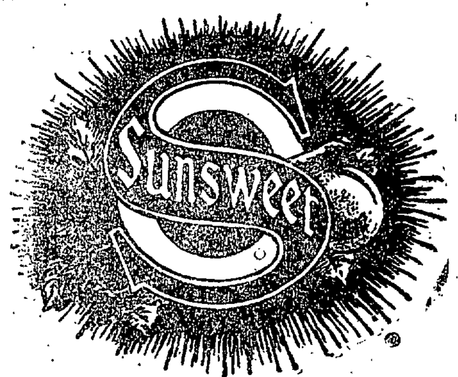


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-206-v.ag.3.

ACTA N.o 11609

Montevideo, Julio 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Prune y Apricot Growers Association, de San José, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a (frutas secas y en tarros, compotas de fruta y jaleas de frutas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-209-v.ag.3.

Acta N.o 11641

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

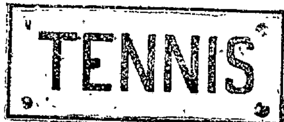


para distinguir artículos de la categoría 2, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). — Jefe de Sección.

Jn.27-405-v.ag.13.

ACTA N.o 11629

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-333-v.ag.8.

ACTA N.o 11625

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chain Company, Inc., de Brigeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-330-v.ag.8.

ACTA N.o 11600

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Guinness Sons Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-313-v.ag.8.

ACTA N.o 11597

Montevideo, Julio 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Canavia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-312-v.ag.8.

ACTA N.o 11639

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Henry Heath Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

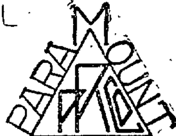


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-345-v.ag.9.

ACTA N.o 11607

Montevideo, Julio 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paramount Rubber Consolidated, Inc., de Little Falls, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (pelotas de goma, a saber: pelotas de tennis y de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-207-v.ag.3.

ACTA N.o 11610

Montevideo, Julio 13 de 1923. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-204-v.ag.2.

ACTA N.o 11626

Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall y Ruckel, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

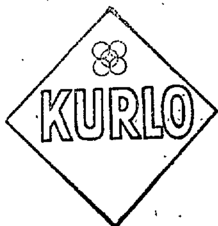


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-331-v.ag.8.

ACTA N.o 11605

fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Gossage y Sons Limited, establecida en Widnes (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

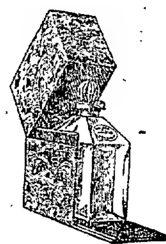


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a (exceptuando explosivos y pólvoras) 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-249-v.ag.4.

ACTA N.o 11612

Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Perfumería Houbigant, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-302-v.ag.7.

ACTA N.o 11603

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Gossage y Sons Limited, establecida en Widnes (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BODYGUARD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a (exceptuando explosivos y pólvoras), 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-247-v.ag.4.

Acta N.o 11642

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Carlos Félix Strothbaum, apoderado de Clausen y Cía., sucesor Guillermo Strothbaum, en sucesión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLOROTAN"

para distinguir artículos de la categorías 1 y 9, clase 1.a a 80.a—Horacio Arredondo (hiclase 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-406-v.ag.13.

ACTA N.o 11616

Montevideo, Julio 17 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"BOSCH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-272-v.ag.11.

ACTA N.o 11621

Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha José Curi Zagia, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Horocio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-271-v.ag.11.

ACTA N.o 11618

Montevideo, Julio 17 de 1923. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Sociedad Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ACITRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-247-v.ag.6.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Julio 12 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Maiħos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOB"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-262-v.ag.4.

ACTA N.o 11633

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-348-v.ag.9.

ACTA N.o 11631

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de William Hollins y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"VIYELLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 6, clases 44.a a 49.a y 50.a a 55.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

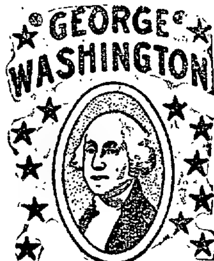
Jl.24-346-v.ag.9.

ACTA N.o 11637
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-375-v.ag.11.

ACTA N.o 11638
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston-Salem, North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 (tabaco para fumar y para mascar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-376-v.ag.11.

ACTA N.o 11623
Montevideo, Julio 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la Società Anonima Italiana S. Venchi y C., de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-423-v.ag.8.

ACTA N.o 11639
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a y 79.a (especialmente semillas de cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-377-v.ag.11.

ACTA N.o 11586
Montevideo, Junio 30 de 1923. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OLEO-BI"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-8776-v.ag.10.

ACTA N.o 11634
Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"DREADNOUGHT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-373-v.ag.11.

ACTA N.o 11613
Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con etsa fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Perfumería Houbigant, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:
"UN PEU D'AMBRE"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-303-v.ag.7.

ACTA N.o 11617
Montevideo, Julio 17 de 1923. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Sociedad Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:
"LUMINAL"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-273-v.ag.8.

ACTA N.o 11614
Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con etsa fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Perfumería Houbigant, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:
"LE TEMPS DES LILAS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-304-v.ag.7.

ACTA N.o 11591
Montevideo, Julio 6 de 1923. — Con esta fecha, Hoyos, Soba y Mesanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRINIDAD"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-116-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1735
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Augé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de nueve años para "Una cocinita portátil para turistas, obreros, etc.", y de acuerdo con lo dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.27-391-v.ag.18.

ACTA N.o 1732
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José A. Bernasconi, apoderado del señor Pedro V. Rossatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1610 para "Mejoras introducidas en el quemador de petróleo y sus derivados denominado "Alba" (adicional a la patente número 1610), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.27-401-v.ag.18.

ACTA N.o 1734
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barrés, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en maquinarias para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.26-379-v.ag.17.

ACTA N.o 1733
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barres, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.26-378-v.ag.17.

ACTA N.o 1731
Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en suelas de zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciebmre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.25-350-v.ag.16.

ACTA N.o 1729
Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marine y Locomotive Superheathers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.21-292-v.ag.13.

ACTA N.o 1730
Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Benito Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases sin pegadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.21-293-v.ag.13.

ACTA N.o 1725
Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos Seijo, apoderado del señor Carlos A. Cal, de San Carlos, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer y trasvasar toda clase de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.17-287-v.ag.8.

Montevideo, Julio 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Ricardo Hopwood Thornton, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de ayudar a un río a profundizar su canal" (Nuevo sistema de canalización de ríos). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director.
Jl.16-195-v.ag.8.

ACTA N.o 1726
Montevideo, Julio 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Apolinario Guimaraes Mascarenhas, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a cajas rectangulares y tapas de forma de caja rectangular, hechas de una sola hoja de cartón o de otro material doblable conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.11-163-v.ag.4.

ACTA N.o 1724
Montevideo, Julio 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Máximo Morgade, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ollas marmita". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.9-120-v.ag.2.

ACTA N.o 1727
Montevideo, Julio 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frank Edward Adams y Reginald Blankeney Moon, de Lower Bebington y West Kirby, Condado de Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relacionadas con medios de o para abrir envases de metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.11-164-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Burgueño, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras número 406) a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.904 m2 de terreno, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones y que se destinan al acceso de canteras. —Montevideo, Julio 24 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o
Jl.27-387-v.ag.4.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Felipa Burgueño de Umpiérrez, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406) a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2.441 m2 de terrenos ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones y que se destinan al acceso de canteras. — Montevideo,

Julio 24 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Jl.27-383-v.ag.4.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.o, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Romero de Conde, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406) a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 9 hectáreas 2.520 m2 9.800, ubicada en la 8.a sección de Canelones y que se destina al servicio de canteras. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Jl.27-389-v.ag.4.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o, de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Pedro Conde, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406) a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8 hectáreas 5.378 m2 8.297 en la 8.a sección de Canelones, que se destinan al servicio de canteras. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Jl.27-390-v.ag.4.

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de 5.000 metros cúbicos de pedregullo y 800 metros cúbicos de recebo, destinados a la construcción de accesos al puente Santa Lucía, en "La Barra". Pliegos de condiciones, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas. — Adolfo Fielitz, Secretario.

Jl.26-367-v.ag.3.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por el plazo de cinco meses, para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres y para la provisión del material de fundición respectivo.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes 1705) hasta el día 24 de Diciembre del corriente a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas con las formalidades de estilo. — Montevideo, Julio 23 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Jl.25-354-v.ag.13.

MUNICIPALES

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación para la impresión de la "Colección de decretos de la Asamblea Representativa, años 1920-21 y 22" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 y los sábados de la hora 10 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente el día 6 de Agosto próximo, en la Secretaría, calle Piedras número 575, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — La Secretaría.

Jl.30-415-v.ag.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Con el fin de dar mayor amplitud al comercio menudeante de artículos comestibles en las ferias francas, se hace saber que todas las personas que deseen concurrir a realizar sus ventas en los Mercados libres (con excepción de la carne, que la provee el Municipio), pueden presentarse a la Administración de Mercados, Avenida 18 de Julio número 1473, donde se les proporcionarán las tarifas y demás conocimientos necesarios. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — La Dirección.

Jl.31-430-v.ag.4.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócanse, por tercera y última vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Martín García entre las de Justicia y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas.

Nota: Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — La Dirección.

Jl.31-429-v.ag.9.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Se convoca a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de 300 a 500 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendida entre las calles Pagola, Massini, Berro y Ellauri; y de otro terreno de igual área ubicado entre las calles Minas, Yaguarón, Nicaragua y Asunción, para establecer en ellos mercaditos vecinales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), podrán presentarse en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) hasta el sábado 11 de Agosto a las 10 horas. Ellas se formularán por separado para cada uno de los terrenos, acompañadas del plano correspondiente que indique con precisión forma, ubicación y área de los predios ofrecidos. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — El Arquitecto Jefe.

Jl.25-356-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.

Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.

Jn.16-8348-v.sep.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, dictada en la gestión iniciada por los señores Cándido Monegal y Juan F. Furno, por apertura de la calle Conventos, delineada en el plano y mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, de Julio de 1912, se cita y emplaza a doña Primitiva Isasa de Cabrera para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos antecedentes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más trámite, a la apertura de la referida calle. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" se expide el presente. — Melo, Julio 11 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario.

Jl.23-325-v.ag.22.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta (40) butacas, destinadas a amueblar el Salón de Sesiones de la Asamblea Representativa de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a 12 horas, y en la cual se entregará copia del mismo a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría hasta el 1.o de Septiembre del corriente año a las 13 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en el local referido y a cuyo acto podrán concurrir los señores proponentes.

La Asamblea Representativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no las juzga convenientes.—Florida, Agosto 1.o de 1923. — Alejo F. Guichón, Presidente. — José María Tubino, Secretario.

Ag.1.o-446-v.sep.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVES NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Misiones número 1540, y doña LUISA LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Misiones número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CACHES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña CLEMENTINA BAZAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMED ESPALJE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Maciel número 1266, y doña EDUARDINA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la calle Maciel número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña LAURA GARABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Sarandí número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

285-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RICARDO GRAFFIGNA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1268, y doña PAULA ZUNILDA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Misiones número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1473, y doña MATILDE LOPEZ CARRASCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

284-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1109, y doña ADORACION ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUCIANO TRANQUILINO DE SAN VICENTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Gaboto número 1391, y doña CARMEN BUFFONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leren, Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO RABELLINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Venezuela número 1274, y doña LUISA AISCAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CORRALES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2016, y doña CATALINA LANEA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL OTERO SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1300, y doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAFAEL SCHELL, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña MARIA ELVIRA GOMEZ ETCHETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLARIGET, de 35 años, de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2808, y doña ANTONIA PEDRERA LUZARDO, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REBELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANGELA CANDIDA FILOMENA IVALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.7.

En la Villa de la Unión, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA DONATA NIGRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PRESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña REGINA LEDESMA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida General Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.2.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Toledo, y doña ANGELA M. COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.7.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MORELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ENRIQUETA MALAGAMBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELITE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 205, y doña ANA MARIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cantoni número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1923 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2771, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SAPOROSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Poltawa el 25 de Mayo de 1898, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña FELICIA RAMIREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 15 de Julio de 1908, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATRICIO FALCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 17 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Ecuador número 237, y doña ADELA MARIEZCURRENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 14 de Noviembre de 1901, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 9 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña GILBERTA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 4 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MELEJODICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Gausaviché el 25 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Francia número 361, y doña ANA SANIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacido en Petrogrado el 16 de Septiembre de 1905, domiciliada en la calle Francia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARD EWARD MORIT PEE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle General Farías número 2843, y doña ANTONIA RENEE GUIBERNAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Espinillo número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO FERRANDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle General Luna número 1115, y doña DOLORES POMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1534 y doña ISOLINA QUINTELA COLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión mucama, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.8.

En el Miguelete y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 19. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Ellauri, y doña BLANCA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 23, y doña MARIA ELENA SOLDADA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Trasos-Montes, domiciliada en la calle Cebollatí número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SEVERO DA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2121, y doña FILOMENA ISABEL DA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 9a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 270-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1923 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MIGUEZ, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mac-Eachen sin número, y doña TERESA LAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1517, y doña CARMEN IANNOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de pofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANESSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 36, y doña CARMEN PARAGARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacumán número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LONGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Estivao número 159, y doña MARIA ELENA ALVARIZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ALONSO CANDAN, de 36 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1478, y doña MARIA CATALINA BORREANI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Brandzen número 2243, y doña DOMINGA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Casupá, domiciliada en la calle Brandzen número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALCOBA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cabildo número 2174, y doña ADELA STEFANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cabildo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL COLOMBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1845, y doña JACOBA TERESA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO

DOGLIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en los Cerrillos (3.a sección de Canelones), y doña MARIA ANGELICA CAMEJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro I número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ALONSO, de 27 años edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yaguarón número 1921 (6.a sección), y doña ANGELA MARIA BERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión el escribano José M. Milán, en virtud de hallarse procesado ante el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.— Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario. Jl.26-365-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola T. de Peraccini o Carolina Turci de Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-8682-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Roddo o Rodó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-8739-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas o Riva, de Catalina Fulchi de Riva o Rivas y de María Angélica o Angela Rivas o Riva y Fulchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-8738-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guimerá de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-8196-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Morena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.26-362-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Revello, a fin de que todos los que se consideren a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.26-365-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio A. Gómez Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-146-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangvuinet, dictado en los autos caratulados "Aurelio Berro y Buján contra Félix Allard, Luis Coiseau y otros, sobre cobro ordinario de pesos, retasa de bienes e indemnización", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Allard, Abel Courvreux, Julio Dollfus, Luis Wiriot, sucesión de Luis Coiseau, compuesta por su viuda, doña María Shou de Coiseau, su hija doña Juana Guillermina Coiseau de Lajoye y de su nieta Luciana Luisa Laubeuf y sucesión de don Juan Alexis Duparchy, constituída por su viuda doña Elisa María Roussel, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como a la vez se les cita a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1923. Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-8782-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por don Maximiano da Luz contra Femenciano de Souza Escotto y otros, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Femenciano de Souza Escotto, doña Ceferina de Souza Escotto, casada con don Juan Simón López, y doña María de Souza Escotto, casada con don N. López, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas, y a cualquier otra que se considere con derecho a una fracción de campo compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, cuatro mil ochenta y dos metros y cuatro mil quinientos setenta y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción mayor de ochocientas cuatro hectáreas, dos mil setecientos treinta y nueve metros y cinco mil seiscientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que midió el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho y que tienen los siguientes límites: por el Norte, los sucesores de don Januario y doña Florencia Escotto, (hoy don Galo M. Feo); por el Sur, el arroyo Coronilla; por el Este, los sucesores de don Aparicio Saravia, hoy el referido don Galo M. Feo, y por el Oeste, los sucesores de don Andrés Turnes y Blanco, hoy el mismo señor Feo para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-8772-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Pedro Morales, de Iris Morales y de Hilda Morales Melo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-493-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiappe de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-492-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Semino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-491-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Sareff o Tzareff y de doña Liuba o Liviba Raytchera o Raycheva de Tzareff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-490-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Rodolfo Sayagués Laso, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Nicolás Pedro Morales y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de Hilda Morales Melo, ésta aparece como que tenía 24 horas de edad al fallecer, cuando en realidad la edad de ésta eran 25 años y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al segundo nombre del padre de la fallecida; Fegro debe decir Pedro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 1.o de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-494-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ernestina de Acha de Aguilar, doña Adelaida Aguilar de Acha y de María de Acha Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-8152-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gayraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-8261-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Pugin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-300-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al oslo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-301-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Generoso Vecino solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de José Vilanova, donde dice Cores, debe decir Vilanova. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-241-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aldanondo de Petraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-231-v.ag.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida López de Castro o Cándida López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a doña Cándida Castro de Romero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-242-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Gil Andrade o Andrades y Vicenta Andrada o Andrades de Castro y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Presentación Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a etsar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efetos pertinentes que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-30-v.ag.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Félix Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 del próximo Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse munidos de los comprobantes de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en ella; 2.o La Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-175-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-230-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguey con Jacques Miguers, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Jacques Miguers, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-113-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Indart Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.30-8681-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Genovés de Elichiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.28-409-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Lema de de los Santos y doña María de la Paz Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.3-29-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-178-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pardo Santayana contra Gerónimo Antonio Silveira y otros, sus sucesores y causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Antonio Silveira, don Sebastián Castillos, doña Valentina Preto, don Naucixto José da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de campo compuesto de 720 hectáreas 4.236 metros 11 decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo situada en el Rincón de los Novillos, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó; compuesta, según mensura, de 5.989 hectáreas, 5.318 metros, 32 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con campos de don José Rivero, don Arturo Riveiro, don Ismael Núñez y don Juan Ma Segovia; por el Este, con don Juan Rodríguez y sucesión de don Noreto Silva; por el Sur, con don Pantaleón Quesada y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico, que lo separa de campos de la sucesión de don Hilario Correa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-182-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Coll y Fernández, para una reunión que tendrá lugar el 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 17 de Agosto próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determinan el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-441-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los señores Latham Clarke y Angel Goslino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por los señores Carlos Bidart y Primo F. Pizzi contra Angel Goslino y Latham Clarke, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.6-86-v.ag.6.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Langguth y Haar se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de los señores Langguth y Haar, del comercio de esta plaza, en atención a la buena conducta comercial de los deudores referidos y como medio de solucionar definitivamente su situación expuesta en la propuesta de concordato preventivo judicial presentada al Juzgado de Comercio de primer turno, convienen con dichos deudores en realizar la liquidación de su negocio, dándose por pagados y satisfechos con lo que resulte de dicha liquidación, que será prorrateada entre los acreedores. Como liquidador de este negocio designan al señor Carlos B. Mayer. Y al solo efecto del artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916, declaran que estiman los bienes de los deudores mencionados en un cincuenta por ciento de los créditos. — Montevideo, 28 de Febrero de 1923. —Federico Dix, $ 45.00. — Ramón P. Díaz, $ 800.00. — J. Castro, $ 50.00. — J. Jonas, $ 336.63. — Eduardo Pee, $ 483.00. — M. Baragiola, $ 3.85. — (Hay un convenio igual al anterior). — J. Jonas, $ 300.00. — Carlos Grau, $ 52.17. — Airalde y Storace, pesos 95.75. — Juan Idiarte, $ 372.28. — José

Schuster, $ 283.36.. — Adolfo Kadisch, pesos 1.20. — Atilio y Oreste Bianchi, $ 57.87. —R. Gómez y Cía., $ 68.12. — F. Silber, pesos 10.652.58. — J. Galcerán, $ 195.70. — Pp. J. Gaggioni: Luis Gaggioni. — Ganzo y Cía., $ 25.00. — Alejandro Steiner, $ 750.00. — Rivas y Cía., $ 97.45. — Emilio Fontana, pesos 1.369.94. — Por Viuda de B. Callegari y Cía.: Enrique Dorado, $ 87.60. — Ernesto Vila, $ 20.60. — Barbosa Caravia y Cía., pesos 196.36. — Croce Hnos., $ 60.14. — José Cirilo, $ 103.61. — Pp. Rafael Alonso: R. Alonso Freire, $ 554.00. — Francisco Simoni y Picco, $ 40.00. — H. Tournier, $ 416.83. —Rafael Alonso Freire, $ 982.09. — La Liga de Defensa Comercial adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Francisco Rocco y Cía., $ 635.04. — Iriarte Hnos. y Boffil, $ 171.00. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., $ 60.00. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 197.20. — Turcatti y Bellatti, pesos 76.22. — D. Percontino e Hijos, $ 55.95. —Clausen y Cía., $ 419.37. — Ernesto Quincke, $ 732.81. — Francisco Villaró, $ 78.34.— Sociedad Tubos Manesman, $ 638.79. — Gómez y Cía. — Beceiro y Cía., $ 89.25. — Grigio Hnos, $ 197.55. — $ 4.065.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Honorarios regulados y fijados en el juicio J. Leggnazzi con Langguht y Haar, sobre cumplimiento de un contrato y cobro de pesos, quinientos pesos (pesos 500.00). — Tulio Idiarte Borda. — José Legnazzi e Hijos, $ 1.216.00. — Pp. Banco Popular del Uruguay, $ 500.00. — Teófilo M. Osorio. — (Hay un contrato del mismo tenor), novecientos noventa y cinco pesos oro uruguayo. — F. Schmidt. — (Hay un convenio del mismo tenor), $ 286.00. — Otto Weber. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.6-87-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don José Mosé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Garcé, Rodríguez y García, Kropp y Compañía, Juan Rodríguez Rial y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, J. G. García e Hijos, Medeiros y Compañía, R. Flores Chans, Alvarez, Lista y Compañía, Mendel y Compañía y H. W. Roberts y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, así como para la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y darse por llenada dicha tentativa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-8650-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Amadeo Pepe y Hermanos, comerciantes establecidos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1182, para la reunión que tendrá lugar el día 14 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, así como el informe del contador interventor, una vez producido, donde pueden ser examinados, en todo tiempo, por los interesados; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 9 del mismo mes de Agosto próximo; y Tercero: Que ha sido designado contador interventor el señor Felipe S. Grucci. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8582-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del señor Marcelino E. Olascoaga, establecido con casa de comercio en Estación Menafra, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día 13 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el concordatario se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, así como el informe del contador interventor, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 6 del mismo mes de Agosto próximo; que ha sido designado contador interventor el señor Teodoro Villegas Zúñiga. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8581-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Ramón G. Britos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8579-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Brizuela, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8580-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Lucio Zaratte se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Gabina Godoy, por figurar como Gabina Zarate en vez de Gabina Godoy de Zaratte, de estado soltera en vez de casada, y como hija de Manuel Zarate en vez de Manuel Godoy. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-447-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clemencia Mathon de Courras y de don Luis o Luis Felipe Courras, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.2-8757-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Juan Maria Luis Grosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-8642-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Carolina Castelnuovo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-8624-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Chinchilla para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Luisa Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.5-54-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro o Gesto para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo don Antonio Grandal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.5-53-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco C. Miramonte se ha presentado exponiendo que con fecha 9 de Marzo de 1917, y por escritura que autorizó el escribano don Luis Rossi adquirió todo el activo y pasivo de la Compañía Nacional de Carruajes, y que habiéndosele extraviado la escritura mencionada solicita la expedición de una segunda copia de la misma. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.19-270-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Buen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Matiauda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-482-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Aurelia Cortalezzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-489-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ricardo Camps, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Valls, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.30-8747-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Jn.30-8680-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Mestre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Abel Adolfo Mateu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-8559-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Linna o Linnez Zimmer de Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-8532-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Augsten, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo John, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1923.—Eduardo Routín, Actuario.

Jn.15-8339-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Bartolomé Nigro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Florencia Roché, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.16-8131-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mary Hannah Statters, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jas Tong Hathway, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.12-8207-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sofía Gialeraki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922.— Eduardo Routín, Actuario.

Jn.12-8206-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don Pío Añasco o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 5 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.12-8208-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplazaza a don Guillermo Alvarez Santana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Serafina Gómez de Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.20-275-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Harriet Minnie Moat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Braimer Jones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial menor. —Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.10-143-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosario Bascary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.5-44-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Fortuosa González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Trinthammer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.5-43-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46542, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón La Madrid y a todos los que por cualquier causa o título tengan o se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, cuya área aproximada es de 483 metros, la que, más o menos, se deslinda así: 10 metros con 50 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Eduardo Martínez; 10 metros con 50 centímetros al Sur, sobre la Avenida Carve; 46 metros al Este, lindando con propiedad de Miguel Mori, y 46 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ramón La Madrid, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Colón, Julio 7 de 1923. Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.10-126-v.ag.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46543, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón La Madrid y a todos los que por cualquier causa o título tengan o se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, cuya área aproximada es de 483 metros, la que, más o menos, se deslinda así: 10 metros con 50 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Eduardo Martínez; 10 metros con 50 centímetros al Sur, sobre la Avenida Carve; 46 metros al Este, lindando con propiedad de Ramón La Madrid; 46 metros al Oeste, lindando con propiedad de Carve Urioste; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Colón, Julio 7 de 1923. — Rómulo Bogiano C., Juez de Paz.

Jl.10-127-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, doctor don César Schiaffino, se cita y emplaza a don Tomás Risso para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos y llenar la conciliación le ha iniciado don René Sienra, apoderado de don Alfredo Donamarí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto de esta publicación el feriado judicial menor —Montevideo, Julio 7 de 1923. — César Schiaffino, Juez de Paz."

Ag.1.o-488-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Citraro, recaída en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87297, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca do Barro Lorenzo, don Tomás do Barro González, don Alfredo Fernández, al propietario o propietarios o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado con frente al Sudoeste sobre la calle Monte Caseros, entre las calles Larrañaga y Echaendía, distando 8 metros 59 centímetros de esta última calle. Mide 8.59 en su referido frente, por 38 metros 64 centímetros de fondo, formando un área total de 332 metros cuadrados. Se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en la suma de trescientos cincuenta pesos, encontrándose actualmente vacío| Se hace constar, a sus efectos, que se halla habilitada la feria judicial comprendida del 10 al 31 de Julio actual. — Villa de la Unión, Julio 9 de 1923. — Luis Citraro.

Jl.11-160-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75428, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 47 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Nordeste, con la calle Alberto Susviela Guarch, ex Rincón; por el Sudeste, con la calle Juan Victorica, ex 18 de Julio; por el Nordoeste, con Mario Ferreira y Antonio Ferrero, y por el Oeste, con Santiago V. Morales. Mide una superficie de 1.844 metros cuadrados, y está aforada en 1.800 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-221-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 61825, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido es una manzana baldía, está ubicado en la 11.a sección, en el pueblo Flor de Maroñas, y linda: por el Norte, con la calle Ricardo Palma, ex San Martín; por el Sur, con la calle París; por el Este, con la calle Andrés Latorre, ex Independencia, y por el Oeste con la calle Martín Cortés, ex Solís. Mide una superficie de 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforada en 3.000 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923.— Ramón Zavalla.

Jl.17-222-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75816, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 15 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con don Francisco Cabanes; por el Sur, con don David Fernández; por el Este, con la calle Besares, ex Brandzen, y por el Oeste, con don David Fernández y don Mario Ferreira. Mide una superficie de 442 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-220-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 29745, 53728, 53731 y 53732, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Ardito y Hnos. o a los propietarios o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se deslindan, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 39745, sito en San Antonio, de esta sección, solar número 2, linda: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy José Llupes); al Sud, en igual extensión, con Manuel López; al Este, con la Plaza Cristóbal Colón, en 10 metros 31 centímetros, más o menos, y al Oeste, en igual extensión, con Manuel López. Terreno baldío. Aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en cien pesos. — Padrón 53728, en el mismo paraje, solar número 8: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, linda con la sucesión José Ardito y Hnos.; al Sud, en igual extensión, con propietario desconocido, distante unos 21 metros 47 de la calle José Llupez; al Este, en 10 metros 47 centímetros, más o menos, de frente a la calle San Antonio (hoy Boquerón), y al Oeste, en igual extensión, con Manuel Paradelo. Aforado en 150 pesos. Baldío. Padrón 53731, sito en el mismo paraje, solar número 11: al Norte, en 10 metros 47 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, sobre la calle Boquerón, e igual extensión al Oeste, con el solar número 12, empadronado con el número 53732, de la sucesión de José Ardito y Hnos.. Baldío. Aforado en doscientos pesos. Padrón 53732, contiguo al anterior, solar número 12: al Norte, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, lindando con el solar número 11, empadronado con el número 53731, de la sucesión de José Ardito y Hnos.; igual extensión al Oeste, con propietario desconocido. Baldío. Aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Julio 9 de 1923. Julio O. Dieux.

Jl.21-294-v.ag.21.

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53338, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Ramón Rodó y Ríos o Rius o R. o E. Rodó y Ríos o Ramón Rodó o Rodó, a Domingo Rodó, Emilia Rodó, Antonio Rodó y José Rodó, o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, padrón 53338, solar número 9 de la manzana 66|98 del pueblo Victoria, linda: al Nordeste, en una extensión de doce metros 26 centímetros, más o menos, sobre la calle Gobernador del Pino, ex Bella Vista; igual extensión en su contrafrente Sudoeste, lindando con S. G. García; al Nordoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Antonio M. Morales; por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Marcelino Machín. El inmueble descripto está cercado. Aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Julio O. Dieux.

Jl.10-138-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anaurelino Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-402-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serafina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor para la publicación de este edicto. — Artigas, Junio 29 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.6-38-v.ag.6.

EDICTO — A los efectos legales y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ha sido declarada disuelta la sociedad comercial que giraba en "Sarandí de Cuaró", 6.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "Goñi, Barrenehce y Cía." que la formaban los señores Feliciano Diómedes Barreneche, Juan León Goñi, Rosalino Gómez Cruz y Arturo Gómez Cruz, y que había sido constituída según contrato otorgado en esta ciudad el día nueve de Junio de mil novecientos veinte, ante el escribano don Ambrosio T. González, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno del mismo mes y año, con el número 371 del folio 90 al 94. Dicha disolución ha sido decretada en el juicio de quiebra de "Goñi y Barreneche" y de acuerdo con lo que prescribe el inciso 4.o del artículo 484 del Código de Comercio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próximo feria menor. — Artigas, Julio 3 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-403-v.ag.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ambrosio Mandiomi, habiéndose nombrado síndico al señor Pedro Pintos Pereyra y dispuesta la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 16 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jn.29-8669-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores. Behetti de Deliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-497-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Vinent, María y Telma Vinent y Benita Martínez de Vinent, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Martín García de la Vega", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, que al efecto se relaciona: A una fracción de campo situada en los Cerrillos, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con los siguientes límites: al Norte, con Manuel García; al Sur, con el comprador y Tomasa Corujo de Varela; al Este, el vendedor, y al Oeste, el río Santa Lucía, y muy especialmente a los sucesores de don Mauricio Corujo, y por haber éste fallecido, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-8612-v.jl.7.ag.1.ov.ag.10.sep.1.ov.sep.10.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José. B. Nattino, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Lazo de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-437-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de al ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Balsarini Carlini César y otros, rectificación de partidas", y a su pedido, se ordena la rectificación del error que aparece en la partida de defunción de su padre don Juan Balsarini, pues en ella aparece el fallecido llamándose Esteban Amonini, en vez de Juan Balsarini, por ser este último su verdadero nombre y apellido, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Junio 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.23-319-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo a la vez lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Yanibelli solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán: En la de matrimonio del exponente en esta partida aparece el apellido de éste Janibelli, en vez de Yanibelli; el apellido de su esposa y el del padre de ésta está escrito Filipaldi, en vez de Fittipaldi. En las de nacimiento de los hijos de éste, llamados Luciano Agustín, María Josefa, Juliana, José Antonio, Demetrio Carmelo, Domingo Julián, Antonio, Vicenta y Rosa Dolores Yanibelli, aparecen también mal escritos los apellidos paternos, el materno, el de los abuelos paternos y el de los maternos, pues se dice Janibelli, Fitipandi, Janibelli, Filipaldi, Janivelli, Llanivelli, Fitipaldi, Petroneli, Hanibeli, Fationeli, Samberti, en vez de decirse Yanibelli, Fittipaldi, Fationelli, pues es así como se escriben estos apellidos. En la partida de nacimiento de Antonio Yanibelli figura la abuela paterna con el nombre de María, debiendo decirse María Josefa. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Junio 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.23-321-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

De mandato del Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos sucesorios de doña Higinia Fernández de Santos, incidente sobre rectificación de partida, se hace saber: Que los interesados pretenden rectificar el nombre de dicha causante que falleció en el Hospital Maciel de Montevideo, que ha sido inscripta en el Registro del Estado Civil de la 2.a sección el 12 de Abril de 1922 con el nombre de Germana, siendo que su verdadero nombre es Higinia. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se admitirá a contradecirla a todo el que se presente ante este Juzgado alegando derechos — San Ramón, Junio 22 de 1923. — J. Sáez. — Es copia que se expide para que se publique por quince días en el "Diario Oficial". — J. Sáez, Juez de Paz.

Ag.1.o-471-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expide el pre-

sente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.20-6695-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Melo, Mayo 30 de 1923. — Por presentado con los recaudos que expresa, y por solicitada la declaración que menciona; y Vistos: Atento a lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Amaro L. Viera, a quien se le exime, en virtud de los motivos invocados, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en la audiencia de mañana, a las 11 horas, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 referido en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo determina la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Al primer otrosí: Téngase presente hasta tanto el síndico se haga cargo de los bienes de la masa. Al segundo otrosí: Lo proveído en lo principal. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don José Araújo. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódic local, expido el presente. — Melo Junio 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-8332-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Maillharraincin de Desiervo y de doña Ciriaca Maillharraincin de Desiervo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.30-420-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Doña Florisbela Duarte de Bentos Guimaraes contra Garciel González, por nulidad de una escritura" se emplaza al nombrado don Garciel González, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en éstos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.27-399-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don José A. Muñoz, como cesionario de varios acreedores de la Capital, contra Dalmiro Machado, por cobro de pesos", se emplaza al nombrado don Dalmiro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-235-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L López contra las sucesiones de Bernardino Noble y Francisca Jorge Chaves de Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de las nombradas sucesiones para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-257-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-477-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-476-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-442-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María de la Cruz de la Fuente de Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-443-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Uruzú y Lorenza Urruscú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-444-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Gigli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Junio 8 de 1923. — Raúl Barbot Escribano.

Ag.1.o-445-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Morgan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.9-8604-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Emilio Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-8556-v.jl9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Frida Luisa Eugster de Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-8555-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de concurso a la sucesión de Octavio Larriera, decretándose el depósito de sus bienes, ocupación de los libros y la retención de la correspondencia, y convócase a todos los acreedores para la audiencia del día 9 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-8552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Se emplaza a los que se consideren dueños de un caballo doradillo orejano y uno zaino marcado, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta Alcaldía a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Cerro de las Armas, Junio 29 de 1923. — Angel Santi, Teniente Alcalde.

Jl.6-77-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Labrea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno Junio 28 de 1923 — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-474-v.ag.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía., solicitan se declare en quiebra a Ureta Hnos., se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos., para la junta que tendrá lugar el día 24 de Agosto entrante a las 11 horas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-475-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Ervite, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7989-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Castro de Robles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trainta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7991-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o.7990-v.ag.20.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este

Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.12-8197-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos del mes en curso ha sido declarada en quiebra la razón social Russo y Pessano, comerciantes establecidos en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonzo, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.13-8228-v.sep.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la firma López y Osinaga, establecida en Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7424-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Roque Luis Volpe, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Nicolás María Volpe para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los autos referidos. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-8075-v.sep.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Marzo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento (Sarandí del Yí), don Felipe Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 30 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.8-7145-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 18 de Abril último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, don Miguel Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Enrique Maeso. Y a los efectos de derecho se haec esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7423-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino y la citación a los interesados para que se presente a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.1.o-470-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Genaro Paolino y Rosario Capossoli de Paolino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 15 de 1923. — A. Zabala Muniz, Actuario.

Jn.20-8432-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago San Martín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Jl.16-200-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Pedro Piñeiro y Pedro Agapito Peñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Julio 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-468-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercebimiento. —Florida, Junio 22 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-8652-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.18-8407-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Paz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado. — Florida, Julio 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.13-167-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Florida, y de mandato superior, en el sumario caratulado "Joaquín Larrosa, abigeato", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños de los animales lanares de las siguientes señales: (1) Martillo por abajo en la derecha y horqueta que nace de un agujero, despuntada y agujero en la izquierda. (1) Palmeta en la derecha y agujero rasgado en la izquierda. (1) Volteada por abajo en cada oreja. (1) Media punta de lanza por abajo y sacabocado por arriba en la derecha, horqueta en la izquierda. Total: cuatro animales señalados, más como procreo cinco animales lanares orejanos. Más las siguientes pieles lanares con sus respectivas señales: (1) Palmeta a la derecha y horqueta en la izquierda. (1) Horqueta y volteada en la derecha y martillo por arriba en la izquierda. (2) Horqueta y un corte por arriba en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Horqueta y sacabocado en la derecha y media punta de lanza por abajo en la izquierda. (3) Sarcillo por abajo en la derecha y agujero horqueta y palmeta en la izquierda. (1) Punta de lanza por abajo en la derecha y hoja de higuera en la izquierda. (1) Sarcillo y sacabocado por abajo en la derecha y un corte por abajo que nace de un agujero en la izquierda. (1) Agujero en la derecha y horqueta que nace de un agujero en la izquerda. (1) Horqueta y palmeta en la derecha y despuntada en la izquierda. (1) Volteada, agujero y horqueta en la derecha y sacabocado y agujero en la izquierda. (1) Reyuna y agujero en la derecha y reyuna la otra. (1) Agujero rasgado con un corte por arriba y otro por abajo en las dos orejas. (1) Media punta de lanza por abajo con un corte por arriba en la derecha y hoja de higuera en la otra. (1) Un corte largo por abajo y una perilla en la derecha, y un corte largo y sarcillo en la otra. (1) Reyuna la derecha y rasgada, despuntando el ramal de arriba, la otra. (1) Un corte por abajo en cada oreja. (1) Horqueta que nace de un agujero en la derecha y media punta de lanza por abajo y un corte por arriba en la otra. Total: veinte pieles lanares señaladas, más cinco pieles orejanas. Más ciento setenta kilogramos de lana. Si pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, no compareciere dueño alguno a reclamar sus derechos, se procederá a su venta en pública subasta, como lo determina el Código Rural en sus artículos 65 y 307. —Estación Nico Pérez, Junio 20 de 1923. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Jn.30 8688-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Florida, y de mandato superior en el proceso "Santos Fernández, por abigeato", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren dueños de los animales lanares de las siguientes señales: (1) Martillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y tres ramales en la izquerda. (1) Palmeta en la derecha y sarcillo por abajo en la izquierda. (1) Rasgado, cortado el ramal de abajo y muesca en la derecha y sacabocado por abajo en la izquierda. (1) Martillo por abajo, que nace de un agujero, en la derecha, y despuntada y agujero en la izquierda. (1) Sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba a la altura de un agujero en la derecha y entera la izquierda. (1) Despuntada la derecha y punta de lanza la izquierda. (1) Volteada por arriba y horqueta en la derecha y sacabocado por arriba en la izquierda. (1) Palmeta y agujero con un corte en la derecha y palmeta y agujero en la izquierda. (1) Hoja de higuera con dos cortes en la derecha y punta de lanza por arriba y sacabocado por abajo en la izquierda. Total: nueve animales señalados, más seis animales lanares orejanos como procreo; más las siguientes pieles lanares: (1) Sarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y martillo inglés por arriba y sacabocado por abajo en la otra. (1) Martillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y tres ramales en la otra. (1) Hoja de higuera que nace de un agujero en la derecha y hoja de higuera en la otra. (1) Sacabocado por abajo en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Palmeta en la derecha y sarcillo por abajo en la otra. (1) Rasgada, cortado el ramal de abajo, y muesca en la derecha y sacabocado por abajo en la otra. (1) Horqueta y palmeta en la derecha y martillo por abajo en la otra. (1) Martillo por abajo, que nace de un agujero, en la derecha, y despuntada y agujero en la otra. (1) Horqueta y sacabocado por abajo en cada oreja. (1) Horqueta en la

derecha y sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba en la otra. (1) Sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba a la altura de un agujero en la derecha y entera la otra. (1) Despuntada la derecha y punta de lanza en la otra. (1) Media punta de lanza por abajo y muesca por arriba en la derecha y palmeta en la otra. (1) Dos sacabocados por abajo en la derecha y sacabocado por abajo en la otra. (1) Sacabocado por abajo en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Punta de lanza en la derecha y media punta de lanza por abajo y muesca por arriba en la otra. (1) Volteada por arriba en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (2) Volteada por arriba y horqueta en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Sarcillo por abajo com un corte en el ramal de abajo en la derecha y rasgada que nace de un agujero en la otra. (1) Palmeta y agujero con un corte en la derecha y palmeta y agujero en la otra. (1) Hoja de higuera con dos cortes en la derecha y punta de lanza por arriba y sacabocado en la otra. Total: veintidós cueros lanares señalados, y seis cueros lanares orejanos; más un cuero vacuno que no se le puede apreciar marca, y más ciento cincuenta kilogramos de lana. Si pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, no compareciere dueño alguno a reclamar sus derechos, se procederá a su venta en pública subasta como lo determina el Código Rural en sus artículos 65 y 307. — Estación Nico Pérez, Junio 20 de 1923. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Jn.20-8688-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.1.o-478-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gándara de Inda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-452-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Silvera de López, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BrauliaEscobal de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-454-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-455-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-456-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Borges de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-457-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-458-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez Sagalla y doña Maximina Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-8401-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-8403-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-8402-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 30 de Abril del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Teófilo Atanasildo Gadea, nombrándose curador a don José Bernardino Sarazola, cuyo discernimiento provisoriamente se le ha hecho por auto de este Juzgado fecha 5 del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose la feria. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.31-425-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida acreditando su personería en forma e iniciando juicio de rectificación de partidas en el sentido siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teófilo Atanasildo Gadea, donde el inscripto aparece como del sexo femenino, se establezca que es del sexo masculino, y donde dice hija debe decir hijo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.31-426-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Olivera de Renis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1923. — Francisco Ponce de León, Actuario.

Jn.11-8171-v.jl.9.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.28-8635-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.19.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Vicente Di Biase, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha fijado el día treinta de Junio de mil novecientos veintidós como la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente Di Biase, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.22-8504-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Josefa Almara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.23-8510-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-8405-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Liborio Melogno, citándose a la vez a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7922-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1923. — Francisco Ponce de León, Actuario.

Jn.13-8227-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación.—Minas, Julio 9 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.24-343-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Juan Antonio Casulo, sucesión, rectificación de partidas", en los que solicita, en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "1.o En la partida de nacimiento de Juan Antonio, aparece el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Cazulo, debiendo decir Casulo; 2.o En la de nacimiento de Gonzalo, donde el abuelo paterno aparece como Dionicio, debe decir Dionisio; 3.o En la de nacimiento de Julio María, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Cazulo, en vez de Casulo, que es el verdadero; 4.o En la de nacimiento de Leontina se notan los mismos errores que en la anterior, el padre y el abuelo aparecen Cazulo, en vez de Casulo; 5.o En la de nacimiento de María Mirta aparece el abuelo paterno con el nombre de Dionicio en vez de Dionisio y la abuela paterna como Fermina Bauveta, debiendo decir Fermina Baubeta; 6.o En la de nacimiento de Armando Ramón, donde aparece la abuela paterna con el apellido González, debe decir Baubeta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, para lo que ha sido debidamente habilitado el feriado menor.—Minas, Julio 9 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.24-344-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo-

sé Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petrona Alvariza de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.19-244-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaña Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.7-110-v.ag.7.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintidós, falleció en el paraje Corrales, décima sección judicial de este Departamento, don José F. Jardón, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. —Minas, Mayo 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-8406-v.ag.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. Departamental de esta ciudad, Dr. don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Gerónimo Sanz Gañol para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Rosa Acuña de Rubí, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7584-v.ag.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los fallidos Bégeres y Chaves para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7587-v.ag.23.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Pelegrina Gómez y Sixta Gómez, habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de parentezcos, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dársele curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del expresado Código, se hace esta publicación. — Minas, Junio 6 de 1923. — Francisco Ponce de León, Actuario.

Jn.13-8226-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Luisa Bragesco de Machianich, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan, ante este Juzgado calle Monte Caseros, número 39 a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Junio 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-473-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco T. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cleto M. Ferreira, y se cita a los interesados a ella para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1923. — Eduardo V. Vió, Escribano Público.

Ag.1.o-472-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Francisca Bartola Patritto de Buenaventura, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Chechi, en vez de Chechile, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 21 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.27-8601-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Pedoja, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.12-6497-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Veresindo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (artículo 169 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Abril 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-6599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Orfilia F. de Baraibar o Eugenia Orfilia Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.27-8616-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, a cargo entonces de este Juzgado, se avisa al comercio y al público en general que por sentencia número 128 de fecha tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, recaída en el expediente caratulado "Alfredo H. Parra, concurso", se ha declarado, de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio, rehabilitado el comerciante don Alfredo H. Parra, por hallarse dentro de lo dispuesto en el artículo 1774, inciso 1.o del Código de Comercio, haciéndose esta publicación a los efectos de la primera disposición citada. — Fray Bentos, Junio 12 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.22-[illegible]-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dominga Mujica de Arrillaga, citándose a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 8 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-8265-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José de León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1923. — Francisco Faig Actuario.

My.19-7495-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en los autos caratulados "Buenaventura O. Gómez, solicitando se le declare en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Gómez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal L. Corvetto los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Junio 18 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Jn.22-8505-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem, quiebra", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: Número tres mil seiscientos veintitrés. Rivera, Junio treinta de mil novecientos veintitrés. Por presentado con los recaudos que indica y por constituído el domicilio legal. Atento a lo expuesto por el señor Alem, a lo dispuesto por los artículos 1572, 1586, 1588 y siguientes del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Modesto Alem, de esta plaza, eximiéndosele del arresto preventivo previa la presentación de la fianza ofrecida, cuya recepción se comete; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, así como los documentos, libros y papeles, cometiéndose las diligencias al Alguacil y Actuario del Juzgado. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que deberá hacerse saber por oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregar efectos al fallido, so pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Procédase a la designación de síndico en la forma establecida por el artículo 1616 del Código de Comercio; téngase desde ya por nombrado, y hágase saber el nombramiento al sorteado y tómesele en forma la aceptación del cargo. De la declaratoria de quiebra y aplazamiento decretados, háganse las publicaciones de edictos por el término de ley en la forma de estilo. — Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, en Rivera, a treinta de Junio de mil novecientos veintitrés. Doy fe. —Eduardo Muñoz Ximénez. Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Ignacio Zás, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y demás pertinentes. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.25-357-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan M. White para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a fin de ser notificado de la demanda que por cobro de pesos le siguen los señores Fernández y Sainz, comerciantes de esta sección; vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Minas de Corrales, Julio 4 de 1923.— Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

Jl.9-123-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-461-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-462-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Nicolás Dieste, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-463-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Junio 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.27-8627-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausto María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.27-8626-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Antonio Cabris y Marcelina Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-8368-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa García Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.12-8212-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Trastorza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto 25 de Junio de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-459-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Suárez de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 28 de Junio de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-460-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña Cándida García de Cunha, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Felisberto Alves de Oliveira, por cobro de pesos. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 29 de 1923.—Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.13-8264-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delcia Viera, Arcelina Luna o De Lima de Viera y Juan Pedro Viera, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.27-396-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Cumbay para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Angel Garma contra la sucesión Pedro Cumbay, ejecución de hipoteca," bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Julio 5 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.27-397-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Giménez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Domingo Motz, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de ésta. — Salto, Julio 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.19-260-v.ag.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social Azanza y Betancour, que la componen don Juan Ignacio Azanza y don Bernabé Betancour, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 del entrante mes de Agosto, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de P. Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 26 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.2-7933-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chihigain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 28 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.19-258-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Laureano Monzón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Josefa Marí bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-8495-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en la acción que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento por cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con veintiocho centésimos, procedente de impuestos y sus recargos correspondientes a la propiedad empadronada con el número 479, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación.—Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Bulloni, a sus herederos o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1774 y aforada en la suma de un mil novecientos pesos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de impuestos y sus recargos, previniéndoseles que este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, y que en ese mismo acto se tentará la conciliación. — Salto, Abril 12 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6705-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción que le iniciará en juicio verbal la Administración de Rentas del Departamento por cobro de impuestos y sus recargos, que ascienden a la suma de setenta y nueve pesos con veinte centésimos, correspondientes a la propiedad empadronada con el número 478, y aforada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que en ese mismo acto se tentará la conciliación y se le nombrará defensor de oficio si no concurriere a esa audiencia. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6704-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Pedro o Pedro Hourquebie o Hourquevie y de doña Graciana Pol o Paul de Hourquebie, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-439-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Robustiana Arrondo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-438-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de doña Dominga Rosas de Bermúdez, en el sentido que en la parte que se dice que era casada con Felipe Fernández debe expresarse que lo era con José Bermúdez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nota — Se ha declarado habilitado el

feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.

Jl.28-408-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Cabrera y de su hija Eduviges Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-440-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Coll Corro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8744-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Ciganda, en su calidad de apoderado de la sucesión de doña Jesumina Cabale de de Paula, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres y apellidos de Jesumina Cabale y Félix de Paula, son así, y no como erróneamente aparecen escritos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-8643-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan Bolsa, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que los nombres de María Dominga Ibaldi, Teresa Angela, Bautista y Angella Bonzi, y los apellidos Ibaldi, Gosia y Bonzi, son así, y no como equivocadamente aparecen escritos en las referidas actas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-8644-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Erba, Luisa Viola de Erba y Luisa Erba de Giovanettoni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Junio 23 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.28-8655-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 338. — Juan L. Perdomo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 5 de Diciembre de 1921 como el de cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Junio 5 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.13-8257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.27-8606-v.sep.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 472. — Zacarías Alambarri, solicitando se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alambarri solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Antonio Casino a favor de aquél, en fecha 6 de Marzo de 1906, ante el escribano don Bernardino Chans, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de las de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatro hectáreas un mil trescientos cuatro metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, Esteban Errandonea; al Sur, calle Pública; al Este, Pedro J. Zabalúa, y al Oeste, terreno que reserva el vendedor (hoy calle pública). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.17-219-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Espath José J. quiebra, expediente relativo a la cesación de pagos", se hace saber a los interesados que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se ha fijado la fecha de cesación de pagos del fallido el 24 de Marzo de 1922. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-464-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Piñera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 21 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-465-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.19-245-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Jn.25-8554-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-8329-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.14-8294-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal denuncia el estado ruinoso de varios edificios de esta ciudad, — Miguel Carosielo, — calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó", se cita y emplaza a don Miguel Carosielo para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-7011-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Jupez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Tobia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.2-8773-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

Ag.1.o-466-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.28-8654-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Moniel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-8429-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Gondillo y Petrona Rodríguez, citándose a la vez a todos los que es consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.3-39-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.set.3.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de 21 hectáreas 8.385 metros y 23 decímetros lindando: por el Nordeste, con Casildo Cabrera; al Noreste, con Nicomedes C. Cabrera y Carmen Cabrera de Rodríguez; por el Sudeste, sucesión Lorenzo Linares, y por el Sudoeste, con sucesión Ramona Cabrera de Camacho. Esta propiedad ha sido tasada en $ 120 la hectárea. 2.o Otra fracción de campo en la 3.a sección de este Departamento, de 24 hectáreas 5.318 metros y 21 decímetros, y lindando: al Nordeste, con Bartolo L. Cabrera; al Sudeste, camino por medio, con Jacinta C. de Corujo; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral y al Sudoeste, con Ramona Cabrera. Ha sido tasada a razón de $ 120 la hectárea. 3.o Una fracción de campo en Puntas de Cagancha Chico, 2.a sección Judicial de este Departamento, de 147 hectáreas 5.862 metros, que linda: por el Norte, con Angel Pérez; al Sur con José C. Gallo; por el Este con el mismo señor Gallo, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha Chico. Ha sido tasado este campo a razón de $ 92 la hectárea. 4.o El solar número 2 de la manzana 9 del 4.o cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Santa Lucía; por el Sur, con don Ricardo García; por el Este, con la calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con Gregorio Urdangarín, con un área superficial de 1.004 metros 86 decímetros y 53 centímetros; habiendo sido avaluado en la suma de pesos 1.000, con las mejoras; y 5.o Un terreno que es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 64 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con el solar 6 y una pierna de llave; al Este, con el resto del solar 5 y al Oeste, con la otra parte del solar 4, y ha sido avaluado en la suma de pesos 600, con sus mejoras. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen a las sucesiones de Hermenegildo Torres y Margarita Cabrera, y se mandan vender en los autos respectivos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a los precios de tasación establecidos. 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 4.o Que el campo de la 2.a sección, relacionado en el número 3.o, está arrendado a don Lope María Taño, hasta el último día de Febrero de 1928, a razón de 6 $ 944 milésimos cada hectárea, según escritura de contrato que, con fecha 30 de Abril de 1921, autorizó el escribano señor José P. Tejero. — San José, Julio 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-448-v.ag.18.

—C-Lres.cMójsit

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Venancio Torres, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda el día diez de Agosto próximo a las catorce horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo de propiedad de esta sucesión, situada en Tarariras, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veintinueve hectáreas y cuatro mil ochocientos noventa y seis metros que linda al Norte, con don Pedro metros que linda: al Norte, con don Pedro llo, con don Enrique Gironés y Juan Daniel Bonjour; al Este, con la fracción número 3 de don Pablo Torres, y al Oeste, con la fracción de doña Buenaventura Viega de Torres. La venta se efectuará sobre la base de doscientos pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923.— Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-449-v.ag.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de María Inés Viega, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda, el día 10 de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en Tarariras, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 11 hectáreas y 9.633 metros, teniendo por linderos: al Norte, Francisco A. Viega; Sur, David Davyt; Este, Flora Blanco de Viega y Zelmira Blanco, y Oeste, senda de paso divisoria con campo que perteneció al Banco de la República. La venta se efectuará sobre la base de ciento setenta y seis pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-450-v.ag.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Felipe Domínguez, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda el día trece de Agosto próximo a las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, teniendo por linderos: al Norte, con Ricca; al Sud, con doña Juana Morís de López; al Este, con el arroyo del Medio, y al Oeste, con don Cecilio Morís. La venta se efectuará sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-451-v.ag.10.

ALBERTO SUAREZ
JUDICIAL

Calle Vilardebó entre José L. Terra y Guaviyú. Un solar de terreno con la base de $ 2.00 el metro.

Por cobro de Contribución Inmobiliaria.

El jueves 16 de Agosto a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, remataré por pago de Contribución Inmobiliaria un solar de terreno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, doctor Ricardo Jallabert, dictado en el expediente caratulado: "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85220, cobro de contribución". Que el día 16 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno, con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó entre las de José L. Terra y Guaviyú, y con una superficie de 415 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 102 metros 56 centímetros con frente a la calle Vilardebó, por 1.80 a la calle José L. Terra y 6.30 metros a la calle Guaviyú. Se Previene:

1.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.o Que el bien de la referencia ha sido tasado en $ 3.00 el metro cuadrado; y

3.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Ricardo Rivero Actuario.

Ag.1.o-486-v.ag.16.

ALBERTO SUÁREZ
JUDICIAL

De un solar de terreno situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, con la base de $ 3.00 el metro cuadrado. Por cobro de Contribución Inmobiliaria.

El jueves 16 de Agosto, a las 14 horas y 15 minutos. En el lugar de su ubicación, remataré por pago de Contribución Inmobiliaria un solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, doctor Ricardo Jallabert, dictado en el expediente caratulado: "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85240, cobro de contribución". Se hace saber que el día 16 de Agosto, a las 14 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Alberto Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, y con una superficie de 133 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 45 centímetros con frente a la calle Guaviyú por 17 metros 57 centímetros a la calle Vilardebó. Se previene:

1.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.o Que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 4.50 el metro cuadrado; y

3.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Ricardo Rivero Actuario.

Ag.1.o-485-v.ag.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Rematará una casa de compra y venta

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en autos "Joaquín E. Acosta con Acosta y Malugani", procederé el día 9, 11 del corriente a las 14 horas a vender las existencias de la casa de comercio situada en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay, al mejor postor, artículos de ferretería, herramientas de carpintero y albañil, alhajas, muebles, arañas y artefactos eléctricos, baños de cobre y zinc, pinturas, pinceles, dos máquinas de hacer soda y demás artículos que se exhibirán. Seña 20 o|o. Informes, calle Ciudadela número 1446.

Jl.30-422-v.ag.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Olintha Carvalho de Gutiérrez contra Damacio Alberto Santos Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, perfectamente cercada, con poblaciones, corrales en muy buen estado, un monte donde pueden cortarse muchos millares de postes y medios postes, espléndidas aguadas, situada, dicha fracción, en Cañas, quinta sección del Departamento de Salto, compuesta, según título, de trescientas dos hectáreas, siete mil catorce metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Maciel Texeira; Sud, Euclides Núñez Piegas; Este, Eusebio Souza, y Oeste, arroyo Cañas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8621-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.27.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pizzorno Rufino Pedro y Gregorio O. contra Domingo Gilandoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Agosto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 688, ubicado en el Recreo de Las Piedras, en esta sección, señalado con el número 8 de la manzana trece en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en 1874, mide 12 metros 885 milímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata; por 31 metros 780 milímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Treinta y Tres; por el Oeste, linda con el solar siete, y al Norte, con el solar diecinueve; con una superficie de 409 metros 52 decímetros 39 centímetros. Se previene: A) Que el títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, a los efectos de lo que establece el artículo 918 del Código de Procedimiento; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; C) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, la escritura definitiva y los gastos relativos serán de cargo del comprador; D) Que se declaró habilitada la feria menor a sus efectos. — Las Piedras, Julio 17 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.19-267-v.ag.4.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Leta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Agosto entrante, y días subsiguientes, a las nueve horas, y en

el lugar de su ubicación, calle Sarandí número 456, de esta ciudad, se procederá, por el martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías, bienes y semovientes que se hayan ocupado, bajo inventario, de pertenencia de los nombrados fallidos Pascual Russo y Juan José Pessano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total del precio de venta al serle aceptada su oferta; 2.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. A sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 19 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.23-338-v.ag.2.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Cayetano Fernández y de Rosa L. Lozado de Fernández", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el Barrio Eduardo VII, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado, el terreno, con el número ciento veinticinco en el plano que en Noviembre de 1907, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Escocia, distando el centro del terreno cuarenta y cinco metros de la esquina formada por dicha calle con la de Inglaterra; treinta y ocho metros veinte centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar ciento veinticuatro; treinta y nueve metros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar ciento veintiséis, y diez metros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con una zanja divisoria. El expresado bien está empadronado con el número 68283, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario cien pesos en garantía; 3.o Que el importe del terreno ha sido satisfecho en su totalidad, faltando solamente la escrituración; 4.o Que, los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-198-v.ag.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Honorina o Doralina López de Fernández, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea de campo, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección judicial del Departamenot de Rivera, compuesta de 326 hectáreas, 51 áreas, 69 centiáreas 93 decímetros y 38 centímetros cuadrados, lidando: por el Norte, con la fracción 1, de Flora López, y con el arroyo Arripia Cabello, que lo separa del campo de Cipriano Correa; por el Sud con los lotes 3 y 4, de Francisca y Felisberto López, respectivamente; por el Este, con los lotes 1 y 3, de Flora y Francisca López, respectivamente; y por el Oeste, con el lote 4, de Felisberto López y Cipriano Correa, arroyo Arribia Cabello por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.11-157-v.ag.17.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez L. Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios caratulados: "Servillana Carro de Peombo", se hace saber al público que el día diez y nueve de Agosto próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez, procederá a la venta: Primero: De un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintidós de esta ciudad, compuesto de doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros en la línea del Norte sobre la calle Uruguay, teniendo treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros en la línea Este, por donde linda con la sucesión Lescano, y al Sud, donde tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, forma un martillo entrante de diez metros trescientos ocho milímetros, y linda con la sucesión de don Julio Durañona; Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana número cuarenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle España, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Gabriel Borrás, al Este con don Elbio E. Prego, y al Oeste, con la calle General Artigas, por formar esquina. Se previene: 1.o Que a los efectos de la publicación de los edictos y de la venta ha sido habilitado el feriado por el señor Juez Letrado. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil pesos por cada una de las propiedades que se venden. 3.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados, son de cuenta de los compradores; y 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Julio 19 de 1923. — Bernardo Paz.

Jl.26-368-v.ag.9.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Testamentaría de Cristina Zeballos de Jauregulzar, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de cien pesos la hectárea, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don José L. Cavallo, ubicada en Migues, novena sección del Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Juan Ferreira; al Sur y al Este, con la sucesión de Cristina Zeballos de Jauregulzar, y al Oeste, con la fracción número tres del mismo plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de cien pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8750-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día 21 de Agosto entrante, a las veinte horas, en la casa de comercio del señor Modesto Alem, calle Cuñapirú, de esta ciudad, el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público todas las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido Modesto Alem. Se previene que las ventas se realizarán al contado; que, los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.1.o-480-v.ag.10.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano; dictada en el expediente caratulado "Señores Paseyro y Compañía contra Josefa Casassa de Viganó, Petrona Viganó y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, Avenida Asencio y calle Corralito, se procederá, por el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Francisco M. Sollari, a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: las cinco séptimas partes de una fracción de campo compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros, que en común y proindiviso poseen los ejecutados con otros dos herederos en esta sección, lindando: al Norte y al Oeste, con campo que fué de don Miguel J. Prestes; al Sur, con el de la sucesión Rodríguez, hoy de don Agustín Pizurnia, y por el Este, con camino público por medio, con don Francisco Prestes. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Dolores, Julio 9 de 1923. —Manuel Pose Rey.

Jl.19-251-v.ag.2.

JOAQUIN D. ROCCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Cibils Washington contra María A. Larraud de Armua, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remaete público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido del Alguacil del Juzgado y el Actuario del mismo, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Salsipuedes Grande", señalada con el número ocho en el plano del agrimensor don Darío Frugone, levantado en fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete, y compuesta de ciento veintiséis hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados (126 H. 7.558 m. y 4 decímetros cuadrados), cuyos límites son: por el Norte, campos que fueron de don Isabelino Vargas, hoy de sus hijos; por el Este y Sureste, propiedad de don Pedro A. Larraud; por el Sur y Suroeste, propiedad de don Faustino Larraud y por el Nord Nordoeste, dominio de doña Adela F. Larraud de Pérez y Basilia Carmen Larraud. Se previene: 1.o Que a los efectos de la diligencia de remate dispuesta, el bien deslindado ha sido tasado a razón de ochenta y un pesos la hectárea, lo que da un total de diez mil doscientos sesenta y siete pesos con veintitrés centésimos ($ 10.267.23); 2.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.23-326-v.ag.10.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pedro Amarelle e Ismael Alvarez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y café tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2300. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Alejandro Fosatti.

Ag.1.o-467-v.ag.21.

HOTEL Y RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 19.. se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Michelena el hotel y restaurant situado en la Avenida General Rondeau número 1426 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Pedro Gorosábel.

Jl.30-410-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan María Píriz las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 631 en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Evaristo Reboredo. —Juan María Píriz.

Ag.1.o-498-v.ag.21.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Nueva Hungría", situado en esta Capital, calle Soriano número 828. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — Antonio Ríos.

Ag.1.o-483-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cantoni y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Arturo Ghigo. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Cantoni y Compañía. — Arturo Ghigo. Ag.1.o-484-v.ag.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio que la sucesión Elvira Cassarone, viuda de ado, ha prometido en venta a los señores José Pérez y Bernabé Castro, el establecimiento Comercial que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo esquina Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que concurran dentro del plazo de treinta días. — Por la sucesión Elvira Cassarone de Bado: Antonio aBdo. — José Pérez. — Bernabé Castro.

Jl.31-435-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Paulino Segundo y Ulpiano Camps todas las existencias de la casa de comercio que de mi propiedad y denominada "Gran Hotel Comercio" giraba en esta plaza, calle Sarandí y Montevideo. — Rivera, Julio 26 de 1923. — Inocencia F. Doninelli.

Jl.31-428-v.ag.20.

CAMBIO DE FIRMA

Hacemos saber al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la razón social del comercio que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Mendoza de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se da este aviso a fin de que quede la debida constancia del cese de la firma "Brignoni Hermanos", continuando para lo sucesivo solamente la de Honorato Brignoni. — Florida, Julio 27 de 1923. — Brignoni Hermanos.

Jl.31-427-v.ag.20.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley participo que he prometido vender al señor Carmelo Carbonaro la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle Andes número 1408. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alfredo G. Castro. — Carmelo Corbonaro.

Jl.30-416-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Adobatti y Borgarelli, en el ramo de hojalatería y herrería, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en el término de treinta días, a contar desde la fecha, en la calle 25 de Agosto número 370. — Adobatti y Borgarelli.

Ag.1.o-481-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de disolución de sociedad, que hemos otorgado ante el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de Z. Naya y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de doña Zulima Naya. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1923. — Zulima Naya. — Valentín Grossi.

Jl.17-227-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha 29 de Junio último, que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de Cinelli y Parodi para la explotación del establecimiento de joyería, relojería y anexos, situado en esta ciudad, calle Sarandí número 644, constituyendo en el mismo acto una nueva sociedad bajo la razón de Parodi y Cía., por la cual tiene el carácter de socio solidario el señor Parodi, y de comanditario el señor Cinelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, notificando a ambos asociados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Umberto Parodi. — Eduardo Cinelli.

Jl.17-216-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido a los señores Alfredo Geymonat y Cía. el activo, pasivo y existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad. Las personas que tengan crédito que reclamar deberán presentarlo al expresado señor Geymonat dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 30 de 1923. — Pablo de la Quintana (hijo).

Jl.5-55-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que oportunamente autorizará el escribano don Juan Varese, don Daniel Ubal Díaz venderá al señor Vicente F. Dellachá su casa de comercio en el ramo de remates y comisiones sita en esta ciudad, con frente a la Avenida Agraciada número 1938, y conocida con la denominación "Remate Agraciada", citando por el presente a todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento de comercio para que se presenten en este último dentro de los treinta días de la fecha para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo todo ello con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 11 de 1923. — Daniel Ubal Díaz. — Vicente F. Dellachá.

Jl.13-170-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artefactos e instalaciones eléctricas giraba en esta plaza, bajo la razón de "Infante y Rapela", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Infante Martín. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Diego Infante Martín. — Ramón José Rapela.

Jl.30-421-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre "Campodónico y Frugoni", retirándose de la misma el consocio don Francisco Campodónico y pasando todo el activo y pasivo a los consocios señores Carlos, Aurelio Víctor y Antonio Frugoni, quienes en la propia fecha y ante el referido escribano, constituyeron sociedad colectiva con la razón social "Frugoni y Compañía" para operar en los ramos y negocios de la sociedad expresada. Y a los efectos legales del caso se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — Francisco Campodónico. — Carlos Frugoni. — Aurelio V. Frugoni. — Antonio Frugoni.

Jl.28-412-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor del señor Francisco Gómez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Manuel de la Fuente.

Jl.17-227-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 1652, esquina Piedad, que giraba bajo la firma de Couto y Posada, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Manuel Couto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Manuel Couto. — Rafael Posada.

Jl.23-311-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Juan Carlos Valdez Isola la parte indivisa, con su activo y pasivo, que me corresponde en la casa de comercio "Provisión Bebé", situada en esta ciudad, en la calle San José número 1026, explotada por la firma Alcaturi y Cía. de la que formo parte. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Julio 19 de 1923. — Raúl J. Bauzá.

Jl.20-287-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres tenemos constituída bajo la razón de Pedro Salhon e Hijo, con asiento en la Avenida 8 de Octubre números 4102|6. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho para que dentro de treinta días hagan sus reclamaciones en el domicilio expresado. — Montevideo, Julio 17 de 1923.—Pedro Salhon. —Juan Salhon.

Jl.20-281-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad de Lorenzo Souza y Generoso Martínez, carnicería situada en la calle Guacar número 12, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Martínez. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Generoso Martínez. — Lorenzo Souza.

Jl.13-185-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado desde la fecha una sociedad colectiva bajo la firma de Santiago Mauri y Larghi, para continuar con el giro de la fábrica de embutidos en general que ya tenía establecida el señor Santiago Mauri en la calle Domingo Aramburú número 1680, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1923. — David Larghi (hijo). — Santiago Mauri.

Jl.19-269-v.ag.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los fectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido todas las existencias de la casa de huéspedes que tenía establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2816 y Patria 2827. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Letitia E. M. Bourdé.

Jl.23-339-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Francisco Rosés todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Sorchantes número 25, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que todos los que se consideren acreedores de esta casa se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirán reclamos de ninguna especie. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — Segundo Sarmiento. — Francisco Rosés.

Jl.13-184-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio que he vendido a favor de Ramón Varela y José González mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Pedernal número 1896, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar a la dirección indicada con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Antonio Bernasconi.

Jl.19-254-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Bartolomé A. Sanguinetti el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Constitución número 2415, esquina a la de Santurio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1923. — Plácido M. Albarellos.

Jl.19-252-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Osorio (hijo) y Teodoro Osorio el negocio de tipografía denominado "Tipografía Fabbri", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2186, y que prometí vender a los mismos señores las maquinarias, instalaciones, útiles y existencias del mismo negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1923. — Mario Fabbri.

Jl.21-296-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he vendido a favor de los señores José María Ravera Giuria y José Pedro Rospide mi casa de comercio en el ramo de garage denominado "Florida", sito en la calle Florida número 1232. Por consiguiente, y a los efectos legales se emplaza por el término de treinta días, a contar desde esta fecha, para que comparezcan todos los que se consideren con derecho.—Montevideo, Julio 25 de 1923. — José María Sacarello.

Jl.27-393-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he contratado vender al señor Lázaro Laureiro las existencias de la carnicería situada en la Avenida Agraciada número 2474, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano número 1134. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Fernando Parodi.

Jl.27-400-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 7 del corriente mes y año se disolvió la sociedad "Lamarque y Gómez", y por la misma escritura se constituyó otra que gira bajo la razón de "Lamarque, Gómez y Goncalves", haciéndose cargo esta última de todo el activo y pasivo de la primera. — Salto, Julio de 1923. — Enrique Lamarque — Ignacio Gómez. — Juan A. Goncalves.

Jl.27-398-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de fecha de hoy hemos adquirido el activo y pasivo de la firma comercial que giraba en esta plaza, en la calle Ciudadela esquina Maldonado, bajo la razón social de Ameal y García, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — Marcelino García. —Pedro Ruiz.

Jl.27-392-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Antonio Regueiro y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Fernández y Menéndez.

Jl.23-310-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Defranqui hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Fontana y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Pascual Fontana, quien continuará con los negocios de la firma disuelta. — Colonia, Marzo 1.o de 1923. — Pascual Fontana. — Eugenio de Betolazza.

Jl.5-56-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de don Arturo Artecona el comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Domingo Aramburú esquina Democracia, donde deben acudir todos los que se crean acreedores dentro de los treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1923. — Claudio Martín.

Jl.19-268-v.ag.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio en general, que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Pemino el 21 del corriente mes y año don Aníbal Lagomarsino dejó de pertenecer desde el 15 de Marzo del mismo año la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Milhas y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros socios don Raúl Milhas, don Amílcar O. Arata y don Deolindo L. Berthier. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — R. Milhas. — A. O. Arata. — D. L. Berthier. — A. Lagomarsino. — Montevideo, Julio 23 de 1923.

Jl.25-359-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta villa al señor Román Sepúlveda. — San Ramón, Julio 19 de 1923. — José A. Melogno.

Jl.21-307-v.ag.11.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Angel Silvano el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Democracia número 1757, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Viuda de Amaro.

Jl.19-253-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco Llano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2500, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1923. — Pedro J. Goamo.

Jl.19-264-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he contratado vender a don Valentín Rubiños las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle 8 de Octubre número 52 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — Senecio E. García. — Valentín Rubiños.

Jl.17-215-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Luciano Villamil las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 466 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 16 de 1923. — Julio Pérez.

Jl.17-236-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Fernández y Manuel Mariño el almacén de comestibles situado en la calle Isla de Flores número 1001, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 14 de 1923. — Blas Lavilletta.

Jl.16-197-v.ag.6.

PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Couto y José Pena el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pereira número 29, entre B. Blanco y F. Vidal. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 27 de Julio de 1923. — Marcelino Manzanares.

Jl.30-417-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José Caruncho el puesto de verdura y fruta de mi propiedad, situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1800 de la calle Charrúa. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Manuel Lema.

Ag.23-315-v.ag.13.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Osúa el negocio de carnicería que tengo establecido en este Departamento, calle Manantiales casi esquina Avegno (Barrio Miguel Martínez), Piedras Blancas, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día primero de Agosto de 1923. — Montevideo, Julio 19 de 1923. — Pedro Rasso.

Jl.23-324-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura otorgada el día 10 del corriente por ante el escribano don Avelino M. Martorell hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, teníamos constituída para explotar los ramos de almacén, ferretería, tienda y sastrería, y que giraba bajo la razón social de Marabotto Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Marabotto. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Bautista, Julio de 1923. — Juan J. B. Marabotto. — Adriano E. T. Marabotto. — P. Marabotto.

Jl.17-228-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Alonso la parte que me corresponde en sociedad con don José Alonso en el establecimiento de restaurant y posada sito en la calle Marsellaise número 426, quedando la nueva firma Alonso y Alonso a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 11 de 1923. — Pascual Velilla. — José Alonso. — Manuel Alonso.

Jl.16-187-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 9104, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Manuel F. Espasandín prometimos vender a los señores Ferratti y Compañía las maquinarias e instalaciones de la fábrica de calzado y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abel Fernández y Compañía, y con sede en la calle Luis de la Torre número 3 a. — Montevideo, Julio 17 de 1923. — Abel Fernández. — Félix Cetta.

Jl.20-286-v.ag.8.

PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Manuel L. Pérez hemos prometido en venta a los señores Martín Dionisio Damián y Américo Damián las existencias en mercaderías del almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Independencia esquina a General Lavalleja, y llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación, concurran a hacer efectivos sus créditos en nuestro domicilio antes expresado. — Florida, Julio 14 de 1923. —Adolfo Giordano y Compañía.

Jl.19-255-v.ag.8.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, por la Secretaría del teatro a recibir el 146.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — El Secretario.

Jl.3-31-v.ag.11.

CAFE VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Lagomarsino y Balparda el café y billar de mi propiedad sito en la calle 8 de Octubre números 4696 y 4700, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1923. — Arturo L. Silva.

Jl.19-265-v.ag.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albanc Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bozzio Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. M. de
Barroli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.
Massa Francisco.

O

Oñate Miguel C.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel F.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alcarre

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrechea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

FABRICANTES E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Caril y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrechea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos E.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Pérez Fernández
López Bonifacino y Cía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mataldi, Viscotti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Ardenghi Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Salán María L.
Barneis Benito

T. y E. O.: Cañmero

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) E.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

57-pte.1016.

Montevideo, Julio 1.o de 1923.

Juan Rodríguez

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
2.o grado número 13..	Una ayudantía de 2.o grado..............		25 Julio de 1923
2.o grado número 9....	Una ayudantía de 2.o grado..............		2 de Agosto de 1923
	Minas		
Rural número 29.......	Molles de Aiguá		6 Agosto de 1923
	Salto		
Rural número 15......	Mataojo Chico	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Rivera		
Rural número 26......	Rincón de Moraes	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Tacuarembó		
Rural número 6.......	Cerro Travieso	V. y M.	31 Agosto de 1923
Rural número 35......	Paso de Ceferino..........	V. y M.	31 Agosto de 1923

513-pta.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 29.	Minas........	Molles de Aiguá	6 de Agosto de 1923
Rural número 11	Salto..........	Picada de las Tacuaras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 14	San José.....	Rincón de las Piedras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 20	Rivera........	Buena Orden	20 de Septiembre de 1923
Rural número 15	Florida.......	Escobilla	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

Ag.2-487-v.ag.16.

Víctor Stewart, Secretario

AVISO

Participo al público que habiéndoseme extraviado los títulos de dos fincas de mi propiedad, ubicadas en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, una empadronada con el número 262, manzana 124, con un área de 8.856 metros y con acceso a las calles 25 de Agosto, Flores, Varela y Medina, y la otra empadronada con el número 263, manzana 133, con un área de 7.074 metros cuadrados; y de acceso a las calles 25 de Agosto, Medina, Varela y Bulevar Sur, hago la presente publicación por el espacio de noventa días, haciendo saber que después de este plazo se sacarán nuevos títulos si no aparecieran los extraviados. — Francisco Domenech.

Jn.2-7905-v.sep.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura que autorizó el Escribano Gambín y Blanc el 17 del corriente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de los ramos de ganadería teníamos constituída en la Estación Francia (Departamento de Río Negro), la que giraba bajo la razón social de "Abella y Patrón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicha firma concurran dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos en la casa calle Galicia número 1202, de esta Capital. — Montevideo, Julio 19 de 1923. — Alberto Abella. — Aniceto Patrón (hijo).

Jl.26-382-v.ag.15.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Se participa al público y al comercio haberse disuelto la sociedad de "Coitinho y Torres", y haber el socio Rogelio Torres comprado a su ex consocio Juan Coitinho todo su haber en la casa de comercio denominada Restauran y Posada "Franco Uruguayo", situada en la calle Paraguay número 1679, con su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se emplaza a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — Juan Coitinho. — Rogelio Torres.

Jl.26-380-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que habiendo trasladado a la sucursal que tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2193 y 1295 las existencias de la casa que funcionaba en el ramo de sastrería en la calle Yaguarón número 1372, cuyas instalaciones enajenamos a los señores Tortola y Martone, éstos continuarán el mismo comercio en el referido local, por haberlo arrendado. — Montevideo, Julio 10 de 1923. — Domingo Russo.

Jl.26-381-v.ag.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos constituído sociedad colectiva comercial para explotar el negocio de ferretería, pinturería y bazar que el firmante don Eugenio Pérez tiene establecido en la Avenida General Flores número 2447, esquina Domingo Arambu-rú número 1598, haciéndose cargo la sociedad de todo el activo y pasivo desde el 21 de Junio último. La firma será Pérez y Sarralde, a cargo del señor Pérez exclusivamente. — Eugenio Pérez. — Pedro Sarralde Oyenart.

Jl.17-219-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que la sociedad Manuel Fernández y Herbert Burbidge, establecida con taller mecánico en la calle Arenal Grande, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Manuel Fernández. — Herbert Burbidge.
Jl.17-247-v.ag.6.

VENTA DE PROVISION

Ante el balanceador señor Bayley Muñoz, (18 de Julio 914) he prometido vender al señor Lorenzo Musiello mi casa de comercio, en el rabo de provisión de comestibles sita en la calle Municipio número 2650, y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan mis acreedores a deducir sus créditos a la Oficina del Balanceador Bayley Muñoz, 18 de Julio 914. — Montevideo, Julio 25 de 1923. — José Taibo.
Jl.28-407-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de fecha de hoy hemos adquirido el activo y pasivo de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Amaro L. Viera en los ramos de cochería y empresa de pompas fúnebres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Julio 17 de 1923. — Juan S. Noble. — Juan José Sandabarat.
Jl.20-282-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sita en la calle República número 1033, de esta ciudad, bajo la razón social de Alvarez y Ramallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Ramallo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1923. — Manuel Ramallo. — Fausto Alvarez.
Jl.19-266-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor César Olivetta la casa que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2711. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. A los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 10 de 1923.—Juan Pigni.
Jl.25-352-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio en particular y al público en general que por escritura que el 23 del corriente mes autorizó el escribano José F. Rossi he pactado vender a los señores Pedro Maneiro y Celestino Díaz el establecimiento de panadería con todos los útiles y accesorios del mismo que tengo establecido en esta ciudad, calle Burgues 2783 y 2785, debiendo presentarse, en consecuencia, los interesados, con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1923.—Francisco Tomeo.
Jl.25-358-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 3 de Julio de 1923 por el escribano José Pedro Turena, los señores Vicente Trucillo, Francisco Trucillo y la sucesión de Alejandro Trucillo declararon disuelta la sociedad comercial "Trucillo Hnos." haciéndose cargo del activo y pasivo de la mueblería ubicada en la calle Uruguay número 1231, el señor Vicente Trucillo y del activo y pasivo de la zapatería ubicada en la calle 18 de Julio números 1363 y 1365 el señor Francisco Trucillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1923. — Vicente Trucillo. — Francisco Trucillo. — Lucía De Gio de Gio de Trucillo. — Lucía A. Trucillo.
Jl.28-410-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi, el que suscribe, don Alejandro E. Casal, vendió al también firmante José Martínez Morgada, el biógrafo que con la denominación de "Bijou Cinema" tenía aquél establecido en la calle Municipio número 1386 de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alejandro E. Casal. — José Martínez Morgada.
Jl.28-413-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio denominada "Café Cervantes", situada en la calle Sarandí número 449, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1923. — Manuel Castro y Cía.
Jl.20-263-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley participamos que hemos prometido vender al señor Paulino Mattos la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en Colón (frente a la plaza), 9.a sección.—Colón, Julio 24 de 1923. — Domingo Faotto. — Ramón Alvarez.
Jl.26-369-v.ag.15.

AVISOS DEL DIA

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de los pavimentos de mármol de los dos vestíbulos laterales del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y muestras, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de cariátides y figuras para el Atico Central del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos en yeso, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 17 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de los pavimentos de mármol y granito de la Sala de Pasos Perdidos, Vestíbulos de Honor, Galería que separa dichos locales, y Galería que separa aquella Sala de la Sala de Fiestas del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y muestras, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 18 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 35.500 lámparas eléctricas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).—Montevideo, Agosto 1.o de 1923.—La Gerencia.
Ag.2-505-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Capurro y Cía., propietarios de la Agencia "Publicidad", establecida en esta ciudad, en la calle Juan Carlos Gómez número 1386, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del fascículo que lleva por título "El libro del centenario del Uruguay", que constituye una muestra de la obra definitiva que se editará con el mismo título para el 25 de Agosto de 1925. Acompañan al efecto dos ejemplares de dicho fascículo.—Montevideo, Julio 30 de 1923.—Arturo Scarone, Director.
Ag.2-510-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11645

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA RAZON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-502-v.ag.18.

ACTA N.o 11646

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-503-v.ag18.

ACTA N.o 11647

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL SIGLO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, diarios, revistas, anuarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-504-v.ag.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAIMUNDO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en Sarandí Grande (10.a sección), y doña JUSTINA TEODORA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña DOLORES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ANDRES SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1672, y doña ROSA COZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Yaro número 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña DOLORES PERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.9.

En Maroñas y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BARCHELI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña CLOTILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO RAMPONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 40 (Piedras Blancas), y doña TERESA RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 24 (Piedras Blancas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDMUNDO CORTINES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2312, y doña MARIA LUISA NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que ahn proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Mármol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña BENIGNA MARABOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.2-499-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Graff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-8045-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-7833-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Castro Blixen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-516-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Miguel Astiazarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-515-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mang, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-517-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza Fynn de Horne, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 16 de 1922.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.2-526-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Evaristo Juan, Bartola Luisa, Donato Vicente y Juan Pedro Damián, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Damián y la de nacimiento de Donato Vicente, por figurar en la primera con el apellido Damiani, siendo Damián, y en la segunda como casado con Isolina Delfino, siendo soltero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado, y habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.2-523-v.ag.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José Damiani o Damián, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado menor judicial. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.2-522-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno en feria, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Celia Econdeür de Antonaccio contra don Salvador Antonaccio, por divorcio, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete del corriente se ha decretado la facción de inventario de los bienes de la sociedad conyugal, con la prohibición expresa de que el marido don Salvador Antonaccio, debe abstenerse de verificar enajenaciones de los bienes de la expresada sociedad conyugal, así como de contraer obligaciones que afecten a la misma de conformidad a lo que establece el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil y bajo la sanción que el mismo artículo establece. — Montevideo, Julio 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña Joaquina Alvariza de Guianze, asistida de su esposo don Antonino Guianze, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En las partidas de matrimonio de Antonino Guianze con Anarolina Alvariza, de Antonino Guianze (hijo) con Sofía Alvariza, de Aníbal D. Machitelli con Isaura Eugenia Guianze, de Amadeo Ciriaco Guianze con María Isabel Sierra, donde dice Anarolina Alvariza debe decir Joaquina Alvariza. 2.o En las partidas de nacimiento de Antonino Gabriel, Isaura Eugenia, Amadeo Ciriaco, Homero Teófilo, Justo Lisandro, María Esther, Elbio Ramón, Julio César, Blanca Esther, Carlos Alberto y Laylle Guianze, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 3.o En la partida de defunción de Antonino Guianze (hijo), donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 4.o En las partidas de nacimiento de María Zulma, Aníbal Raúl y Carlos Andrés Machitelli, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.2-508-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Naftino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de Serapio Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.2-528-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del Juzgado de Paz de esta villa, 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Blanco, emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados de dicho causante a fin de que se presenten a deducirlos en forma.—San Ramón, Julio 3 de 1923.—J. Sáez, Juez de Paz.

Ag.2-529-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Yndalecio Olivio Yturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-520-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-521-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olalio Bailón Fagúndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-519-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Ferreira y Francisca Soca de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-518-v.ag.11.

GASTON A. NIN

REMATE JUDICILA

Dos solares de terreno, uno con edificio, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—ALMONEDIA—Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra don Gabriel Carzoglio, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 36920 y 36921, se hace saber que el día 19 de Agosto de 1923, y en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se venderán por el martillero Gastón A. Nin, asistido del Actuario especial don Miguel P. Lanata y del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36920 con 8 metros 59 centímetros m. o m. frente al Este, sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Lázaro Galván; 42 metros 95 centímetros m. o m. de extensión en el costado Norte, en donde linda con Galo Amesti, Domingo Buffa y Francisco Piria; en el costado Sud, 34 metros 36 centímetros m. o m., que lindan con Gabriel Carzoglio, y 8 metros 59 centímetros m. o m. con M. O. de González. Dicho inmueble es, según plano de la Dirección General de Impuestos Directos, el solar número 3, y según título, el número 1, manzana número 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial, 367 metros cuadrados 16 centímetros, m. o m., y está tasado con el edificio que contiene, en la cantidad de 581 pesos con 36 centésimos, o sea a un $ 1.58 el metro cuadrado. Padrón número 36921, lindando con el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros, m. o m., de frente al Este, sobre la calle Solís, hoy José Castro, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con M. O. de González; 34 metros 36 centímetros, m. o m., en el costado Norte, en donde linda con Gabriel Carzoglio, por igual extensión en el costado Sud, lindando con B. B. de Martínez y José M. Taibo, solar número 4, según plano de la Oficina de Empadronamiento y número 2, según título, manzana 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección, área superficial 295 metros cuadrados 15 centímetros, m. o m., tasados a 60 centésimos e metro cuatrado, o sea la cantidad de 177 pesos 9 enctésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz (Pantanoso) y que en estos autos ha sido habilitada la feria menor y el feriado.—Montevideo Julio 27 de 1923.—Julio O. Dieux.

Ag.2-511-v.ag.19.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De dos valiosos lotes situados en el Cordón, uno con 3 y otro con 4 frentes a las calles Uruguay, República, Cerro Largo, Democracia y Constitución. Bases: pesos 21,870.72 y $ 7.696.20. La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier en 15 de Julio de 1916, de 2.733 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; 110 metros 25 centímetros en el costado Nordeste, lindando con Clause y Francisco Painesini; 24 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Democracia; 92 metros 95 centímetros en el costado Noroeste y 20 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 21.870 pesos con 72 centésimos. 2.o Una fracción de terreno de figura triangular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier el 15 de Julio de 1916, de 641 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay; 79 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Constitución, y 78 metros de frente al Sur, sobre la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 7.696 pesos con 20 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía, 10 o|o. Comisión, 1 o|o. Informes, a Jentschik, calle Misiones 1464.

Ag.2-524-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que proyectamos disolver la sociedad "Quintas y Compañía" que funcionaba en el ramo de explotar la fabricación de tierra cfílica, haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Quintas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo presentarse los interesados dentro del término legal en el domicilio del señor Quintas, calle General Aguilar número 1330. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — José Quintas. — Víctor Lértora. — Ana E. de Carrera. — Manuel Quintas.

Ag.2-500-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Miguez he prometido vender al señor Ernesto Paternostro mi casa de comercio en el ramo de almacén, sita en el paraje denominado "Puerto del Buceo". Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Francisco Gallo. — Ernesto Paternostro.

Ag.2-501-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y hotel Firenze, bajo la razón social de Prado y Compañía gira en esta plaza en la calle Juncal números 1280 y 1282, haciéndose cargo del activo y pasivo del restaurant Firenze, calle Juncal número 1280 don Aquilino Prado y el señor Gastón Bialade se hará cargo del activo y pasivo del hotel y restaurant Firenze (contiguo al anterior) que gira en el local de la calle Juncal número 1282. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Prado y Compañía.

Ag.2-525-v.ag.23.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que, con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad se requiere para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día miércoles 1.o de Agosto próximo, el Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 de los mismos, de acuerdo con los artículos 30 y 32 de dichos estatutos, y en virtud de haber llegado el fondo de reserva al límite fijado en el artículo 67, de una suma igual a la mitad del capital social, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15 horas y 30 minutos, con la siguiente orden del día:

1.o Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al fondo de reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68 de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el fondo de reserva haya llegado a la mitad del capital social la Asamblea General se convocará a este efecto, y resolverá para el futuro y definitivamente si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación del aquel fondo se ha de destinar en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto."

2.o Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, la cual, según lo dispuesto en el artículo 32 antes citado, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Julio 29 de 1923.—Pedro Fernández, Presidente.—Eduardo Grané, Secretario.

Ag.2-512-v.ag.2.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1923. —Antonio Pizzanelli.

Ag.2-506-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vizcaya número 645, esquina Bolivia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Juan y Manuel Lingeri.

Ag.2-507-v.ag.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Julio Bayardo,

hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Patrone Mantero y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Angel Patrone. —Montevideo, Julio 31 de 1923.—M. Patrone Mantero.—María Banbieri.—Angel Patrone.
Ag.2-527-v.ag.23.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

Maldonado

1.a Sección Manuel Márquez, español, 25 años, soltero, empleado, con María C. Montañez, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Febrero.

Máximo R. Gutiérrez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María C. Costa, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Febrero.

2.a Sección — Cipriano Olivera, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Inés Olivera, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Febrero.

Carlos J. Moreno Fígoli, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Delia Auffusso, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Carlos, el 3 de Febrero.

Lauro F. Abeijo, oriental, 40 años, soltero, comercio, con Colomba Solari, oriental, 39 años, soltera, labores. En San Carlos, el 3 de Febrero.

Modesto V. Bondanza, oriental, 40 años, soltero, empleado, con Ventura Machado, oriental, 38 años, soltera, labores. En San Carlos, el 24 de Febrero.

4.a Sección—Gregorio U. Martínez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Adriana T. Borges, oriental, 14 años, soltera, labores. En Mataojo, el 5 de Marzo.

Desiderio González, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Gila B. Fernández, oriental, 36 años, soltera, labores. En Mataojo, el 28 de Marzo.

Eufemio C. García, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Eugenia González, oriental, 19 años, labores. En Mataojo el 5 de Febrero.

Pascasio Unrutti, oriental, 31 años, soltero, criador, con Felipa M. Pereira, oriental, 30 años, soltera, labores. En Mataojo el 3 de Febrero.

Pablo D. Umpiérrez, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Justa P. Toscano, oriental, 19 años, soltera, labores. En Mataojo, e 2 de Febrero.

José de León, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Rafaela Monteiro, oriental, 17 años, soltera, labores. En Mataojo el 10 de Febrero.

8.a Sección—Avelino B. Mora, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Elisa Méndez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Mataojo, el 22 de Febrero.

Miguel Techera, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Liboria de Sosa, oriental, 21 años, soltera labores. En Mataojo, el 25 de Febrero.

Pedro Velázquez, orienal, 31 años, soltero, albañil, con Irene E. Silveira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mataojo el 25 de Febrero.

Severo I. Vázquez, oriental, 24 años, soltero, ganadero, con Delicia I. Sosa, oriental, 25 años, soltera, labores. En Mataojo el 1.o de Febrero.

Francisco S. F. Chaves, oriental, 24 años, soltero, agricutor, con Romualda R. F. Chaves, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mataojo, el 5 de Febrero.

Antonio M. Graña, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Elcira J. Graña, oriental, 26 años, soltera, labores. En Mataojo, el 8 de Febrero.

Ignacio F. Graña, oriental, 39 años, soltero, ganadero, con Enriqueta Sánchez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Mataojo, el 19 de Febrero.

Horacio Inchausti, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Margarita F. Chaves, oriental, 23 años, soltera, labores. En Mataojo, el 24 de Febrero.

Anatolio Abreo, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Joaquina Sanabria, oriental, 40 años, soltera, labores. En Mataojo el 7 de Marzo.

José Hualde, oriental, 41 años, soltero, empleado, con Desideria Pereira, oriental, 22 años, soltera, labores. En Mataojo el 7 de Marzo.

9.a Sección—Carmelo R. Hernández, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Donata H. Techera, oriental, 33 años, soltera, labores. En Coronilla, el 31 de Enero.

Exequiel H. Gatti, oriental, 34 años, soltero, hacendado, con Ramona T. Bustamante, oriental, 36 años, soltera, labores. En Coronilla, el 12 de Febrero.

San José

1.a Sección—Manuel Vera, oriental, 45 años, viudo, jornalero, con Natividad Lista, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Marzo de 1923.

Basilio Dutruel, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Vicenta Lavechia, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Marzo.

Leandro Soto, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Dionisia Marichal, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Marzo.

Víctor Fernández, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Ana González, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Marzo.

Pablo Durán, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Joaquina Larrea, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Marzo.

Pedro C. Moreno, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Saturnina D. Maciel, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Marzo.

Leandro Pascual, oriental, 28 años, soltero, militar, con Eudocia Izquierdo, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Marzo.

José R. Llorrens, oriental, 21 años, soltero, empleado, con María A. Longobardi, oriental, 13 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Marzo.

Carmelo Garcés, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Isabel González, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Marzo.

Manuel F. Reyes, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Higinia Fajardo, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, e 3 de Marzo.

2.a Sección — Ricardo Lapaz, oriental, 25 años, soltero, con Cipriana J. Tejera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 29 de Enero.

Narciso F. González, oriental, 33 años, soltero, con María A. Hernández, oriental, 28 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 4 de Febrero.

Roque A. Sellanes, oriental, 28 años, soltero, con Rosa M. Alamilla, oriental, 27 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 8 de Febrero.

Pedro Da Silva, oriental, 33 años, soltero, con Bibiana Pérez, oriental, 31 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 24 de Febrero.

Pablo Ronquí, oriental, 28 años, soltero, con Luisa C. Lambrisquini, oriental, 26 años, soltera, labores. En Rodríguez, en 24 de Febrero.

6.a Sección—Feliciano Perdomo con Elida E. Luy.

Francisco Salvador Tocolini con Luisa Sacco.

Ramón Gully con Manuela Colrolo.

Brígido Fajardo con Urselina García.

Damián López con Ulpiana Perdomo.

Soriano

6.a Sección—Manuel L. Cubilla, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Emilia Sinfofosa Book, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Martín, el 2 de Febrero.

12.a Sección—Pedro G. Dubalde, oriental, 54 años, viudo, hacendado, con Ana M. White, oriental, 40 años, soltera, labores. En Drable, el 2 de Febrero.

Domingo Laro, oriental, 42 años, soltero, empleado, con Isabel Aguiar, oriental, 36 años, soltera, labores. En Drable, el 8 de Febrero.

Severino J. Gutiérrez, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Juana M. Acosta, oriental, 21 años, soltera, labores. En Drable, el 10 de Febrero.

Clemente Gussoni, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Gregoria J. Barrera, oriental, 18 años, soltera, labores. En Drable, el 22 de Febrero.

Eulogio P. Velez, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Agustina C. Benquet, oriental, 26 años, soltera, labores. En Drable, el 28 de Febrero.

13.a Sección—Natalio Fernández, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Vicenta C. Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 24 de Febrero.

Rivera

2.a sección—Rodolfo F. Saldivia, oriental, 23 años, soltero, criador, con Sara Oviedo, oriental, 29 años, soltera, labores. En Paso Ataques, el 12 de Febrero.

7.a Sección—Cándido Rodríguez, oriental, 37 años, viudo, criador, con Dorila Manseo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Paso de la Puente, el 23 de Febrero.

Pedro Coltino, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Isidra Ortiz, oriental, 18 años, soltera, labores. En Paso de la Puente, el 23 de Febrero.

Evaristo Hernández, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Juana F. de Lima, oriental, 23 años, soltera, labores. En Paso de la Puente, el 3 de Marzo.

Juan Machado, oriental, 23 años, soltero, criador, con Clotilde da Silva, oriental, 20 años, soltera, labores. En Paso de la Puente, el 3 de Marzo.

9.a Sección— Américo M. Barragán, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Carmen M. Moldernel, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cerro Carancho, el 16 de Febrero.

Juan Mautoni, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Marcelina Tito, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cerro Carancho, el 16 de Febrero.

Río Negro

1.a Sección—Pedro J. Zabaleta, oriental, 22 años, soltero, artesano, con Amilia A. Saavedra, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Enero.

Mario D. Gutiérrez, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Filomena Martínez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Enero.

Andrés Ríos, oriental, 36 años, soltero, artesano, con María T. Champret, argentina, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Enero.

Gilberto Martínez, oriental, 28 años, soltero, albañil, con Vicenta Navarro, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Febrero.

Luis R. Muller, oriental, 36 años, soltero, empleado, con María Zozaya, oriental, 32 años, soltera, labores, en la ciudad, el 9 de Marzo.

Miguel R. Acosta, oriental, 33 años, soltero, propietario, con Simona F. Rocha, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Marzo.

Francisco Simeone, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María J. Vitori, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Marzo.

José Giachello, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Luisa A. Pereira, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 17 de Marzo.

3.a Sección—Demetrio Podschibiankin, ruso, 21 años, soltero, herrero, con Olga Bocharnikov, rusa, 17 años, soltera, labores. En Colonia San Javier, el 17 de Febrero.

Valerio Dutra, oriental, 32 años, soltero, industrial, con Santa Evencia Varietti, oriental, 25 años, soltera, labores. En Colonia San Javier, el 18 de Marzo.

11.a Sección—Rómulo Agesta, oriental, 31 años, soltero, empleado, con María E. Garay, oriental, 25 años, soltera, labores. En Molles de Porrúa, en 28 de Febrero.

Paysandú

1.a Sección—Justo A. Benítez, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con María Pastore, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Febrero.

Nivalo Picaroni, oriental, 28 años, soltero, talabartero, con Lucía Oddone, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Febrero.

Juan Alberto Salvador Perillo, oriental, 25 años, soltero, militar, con María C. Fraga, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Febrero.

Fausto M. Fernández, oriental, 25 años, soltero, empleado, con María M. Maldonado, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Febrero.

José Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Angela G. Giossa, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Febrero.

Rafael Di Paulo, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Diva P. Texeira Núñez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Febrero.

Luis G. Noguera, oriental, 25 años, soltero, empleado, con América Brunetti, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Febrero.

Constancio Babuglia, oriental, 35 años, soltero, industrial, con Magdalena M. Tófalo, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Febrero.

Rocha

1.a Sección—Cirilo Acosta, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con María Fernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Febrero.

Francisco Gardeazabal, español, 31 años, soltero, comercio, con Paulina M. Vinay, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Marzo.

5.a Sección—Andrés A. Moreno, oriental, 21 años, soltero, criador, con Idalina I. Amarillo, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Febrero.

7.a Sección—Hermenegildo Pereyra, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Gaudencia Jorge, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Febrero.

Agustín David P. Monrr, oriental, 28 años, soltero, curial, con María R. Pereyra, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Febrero.

9.a sección—José C. Velázquez, oriental, 26 años, soltero, tareas rurales, con Fernanda F. Altez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Siete Cerros, el 8 de Febrero.

Bonifacio Vega, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Rosalía Arrola, oriental, 24 años, soltera, labores. En Siete Cerros, el 16 de Febrero.

IMPRENTA NACIONAL